

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022

Número de Inscripción: 2934

Número de Repertorio: 6649

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha cinco de Septiembre del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2934 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
0992936576001	CERRITOS-MANGO S. A.	COMPRADOR
1311968596	PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE GREGORIO	VENDEDOR
1311968588	PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE IGNACIO	VENDEDOR
1311842916	PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE ANDREE	VENDEDOR
1706056361	PINOARGOTTY BATLLE ANAHI	VENDEDOR
1706056353	PINOARGOTTY BATLLE ANDREA	VENDEDOR
1703828275	PINOARGOTTY MORA FRANCISCO ALEJANDRO	VENDEDOR
1301475370	PINOARGOTTY MORA VICENTE RAFAEL	VENDEDOR
1301356521	PINOARGOTTY MORA CARMEN ALICIA	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1270121000	79450	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: lunes, 05 septiembre 2022

Fecha generación: lunes, 05 septiembre 2022



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)





Factura: 002-003-000048558



20221308006P03170

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20221308006P03170						
ACTO O CONTRATO:							
CANCELACION DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE AGOSTO DEL 2022 (14:35)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792196763001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	HENRY ADRIAN CARDOSO ALTAMIRANO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20221308006P03170						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE AGOSTO DEL 2022 (14:35)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							



Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PINOARGOTTY MORA CARMEN ALICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301356521	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	PINOARGOTTY MORA FRANCISCO ALEJANDRO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1703828275	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	CARMEN ALICIA PINOARGOTTY MORA
Natural	PINOARGOTTY MORA VICENTE RAFAEL	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1301475370	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	CARMEN ALICIA PINOARGOTTY MORA
Natural	PINOARGOTTY CHÁVEZ JOSE ANDREE	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1311842916	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	CARMEN ALICIA PINOARGOTTY MORA
Natural	PINOARGOTTY CHÁVEZ JOSE GREGORIO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1311968596	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	CARMEN ALICIA PINOARGOTTY MORA
Natural	PINOARGOTTY CHÁVEZ JOSE IGNACIO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1311968588	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	CARMEN ALICIA PINOARGOTTY MORA
Natural	PINOARGOTTY BATLLE ANAHI	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1706056361	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JOSE RICARDO MOLINA GALLEGOS
Natural	PINOARGOTTY BATLLE ANDREA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1706056353	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JOSE RICARDO MOLINA GALLEGOS

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Juridica	CERRITOS-MANGO S. A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992936578001	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	JUAN BORIS VALLEJO CEDEÑO

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
 OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	911520.00
------------------------------	-----------

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20221308006P03170
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE AGOSTO DEL 2022, (14:36)
OTORGA:	NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACION:	

CERTIFICACION DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PAGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20221308006P03170
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE AGOSTO DEL 2022, (14:36)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
OBSERVACION:	



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 -----rio

2

3 ESCRITURA NÚMERO: 20221308006P03170

4 FACTURA NÚMERO: 002-003-000048558

5

6 CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y

7 LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

8 QUE OTORGA:

9 LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A.

10

11 COMPRAVENTA

12

13 QUE OTORGA:

14

15 CARMEN ALICIA PINOARGOTTY MORA

16

17 FRANCISCO ALEJANDRO PINOARGOTTY MORA,

18

19 VICENTE RAFAEL PINOARGOTTY MORA,

20

21 JOSÉ ANDREE PINOARGOTTY CHÁVEZ,

22

23 JOSÉ GREGORIO PINOARGOTTY CHÁVEZ,

24

25 JOSÉ IGNACIO PINOARGOTTY CHÁVEZ,

26

27 ANAHI PINOARGOTTY BATLLE y

28

29 ANDREA PINOARGOTTY BATLLE

30

31 A FAVOR DE:

32

33 LA COMPAÑÍA CERRITOS-MANGO S.A.

34

35

36 CUANTÍA: USD. \$ 911.520,00

37

38

39 DI DOS COPIAS

40

41

42 ***KVG***

43





1 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia
2 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **MARTES TREINTA DE**
3 **AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, ante mí **DOCTOR JOSE**
4 **LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL
5 CANTÓN MANTA, comparecen: por una parte la Compañía
6 **CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A.**, con RUC número
7 **1792198763001**, debidamente representada por el señor **HENRY ADRIAN**
8 **CARDOSO ALTAMIRANO**, portador de la cédula de ciudadanía número
9 uno, siete, uno, uno, seis, dos, cero, cero, cuatro, guion cinco (**171162004-**
10 **5**), nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de cuarenta y tres
11 años de edad, de ocupación Gerente, domiciliado en la ciudad de Quito y de
12 tránsito por este Cantón Manta, por los derechos que representa en su
13 calidad de Gerente General, conforme consta del nombramiento que se
14 adjunta como documento habilitante, por otra parte comparece La señora
15 **CARMEN ALICIA PINOARGOTTY MORA**, de estado civil viuda, por sus
16 propios y personales derechos, y por los derechos que representa en calidad
17 de Apoderada Especial de los señores **FRANCISCO ALEJANDRO**
18 **PINOARGOTTY MORA**, **VICENTE RAFAEL PINOARGOTTY MORA**, **JOSÉ**
19 **ANDREE PINOARGOTTY CHÁVEZ**, **JOSÉ GREGORIO PINOARGOTTY**
20 **CHÁVEZ** y **JOSÉ IGNACIO PINOARGOTTY CHÁVEZ**, conforme lo justifica
21 con las copias certificadas de los poderes conferidos a su favor que se
22 agregan como documentos habilitantes, y el señor José Ricardo Molina
23 Gallegos, por los derechos que representa en su calidad de Apoderado
24 General y Procurador Judicial de las señoras **ANAHI PINOARGOTTY**
25 **BATLLE** y **ANDREA PINOARGOTTY BATLLE**, conforme lo justifica con las
26 copias certificadas de los poderes conferidos a su favor que se agregan
27 como documentos habilitantes y por ultimo comparece El señor Juan Boris
28 Vallejo Cedeño, en su calidad de Gerente General y representante legal de





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 la compañía **CERRITOS-MANGO S.A.**, según consta de los documentos
2 que se agregan como habilitantes. Los comparecientes son mayores de
3 edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces, a quienes conozco
4 de que doy fe, quienes me presentan sus documentos de identidad, los
5 mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego como
6 documentos habilitantes; y me autorizan expresamente, a mí el Notario, para
7 acceder a los datos que constan en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana
8 administrado por la Dirección de Registro Civil y Cedulación, y obtener los
9 Certificados Electrónicos de Datos de Identidad Ciudadana, que se adjunta como
10 documento habilitante, y, me solicitan eleve a escritura pública, una de
11 **CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y**
12 **LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR y COMPRAVENTA,**
13 contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo. "Señor
14 (a) Notario (a): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase
15 insertar la **CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y**
16 **LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR y contrato de**
17 **COMPRAVENTA,** que se otorgan al tenor de las cláusulas que constan a
18 continuación: **PRIMERA PARTE: CANCELACIÓN PARCIAL DE**
19 **HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE**
20 **ENAJENAR.- PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Libre y voluntariamente,
21 comparece la Compañía **CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A.**,
22 con RUC número **1792198763001**, debidamente representada por el señor
23 **HENRY ADRIAN CARDOSO ALTAMIRANO**, portador de la cédula de
24 ciudadanía número uno, siete, uno, uno, seis, dos, cero, cero, cuatro, guion
25 cinco (**171162004-5**), nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de
26 cuarenta y tres años de edad, de ocupación Gerente, domiciliado en la
27 ciudad de Quito y de tránsito por este Cantón Manta, por los derechos que
28 representa en su calidad de Gerente General, conforme consta del



Handwritten signature

Handwritten signature



1 nombramiento que se adjunta como documento habilitante. **SEGUNDA:**
2 **ANTECEDENTES.- A)** Mediante escritura pública celebrada el treinta de
3 julio del año dos mil quince, ante la Notaria Pública Trigésima Segunda del
4 Cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el
5 veintinueve de agosto del año dos mil quince, los señores FRANCISCO
6 ALEJANDRO PINOARGOTTY MORA, VICENTE RAFAEL PINOARGOTTY
7 MORA, CARMEN ALICIA PINOARGOTTY MORA, RAMÓN GREGORIO
8 PINOARGOTTY MORA, ANAHI PINOARGOTTY BATLLE Y ANDREA
9 PINOARGOTTY BATLLE, constituyeron Hipoteca de Derechos y Acciones
10 del bien inmueble consistente en: Área remanente del lote de terreno,
11 ubicado en las inmediaciones de la Nueva vía de Enlace Barbasquillo y
12 Circunvalación (tramo número Uno), sector del Barrio Umíña, de la Parroquia
13 y Cantón Manta, con el objeto de garantizar las obligaciones contraídas o
14 que llegaren a contraer con la Constructora Cevallos Hidalgo S.A., en su
15 calidad de Acreedora Hipotecaria; y, **B)** Dentro de este inmueble
16 singularizado en el literal anterior se subdividió en *NUEVE* lotes de terrenos,
17 según Escritura Pública de Partición Extrajudicial y Subdivisión, celebrada en
18 la Notaria Cuarta del Cantón Manta el veintiocho de enero del año dos mil
19 veintidós, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el ocho
20 de febrero del año dos mil veintidós. **TERCERA: CANCELACIÓN PARCIAL**
21 **DE HIPOTECA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.-**
22 La Compañía CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A.,
23 debidamente representada por el señor HENRY ADRIAN CARDOSO
24 ALTAMIRANO, en su calidad de Gerente General, CANCELA
25 PARCIALMENTE LA HIPOTECA Y LEVANTA LA PROHIBICIÓN DE
26 ENAJENAR, y procede a liberar el inmueble signado con el número **UNO (1)**,
27 **circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: FRENTE: con**
28 **48.14m lindera con avenida de enlace Barbasquillo-Circunvalación,**





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 **ATRÁS:** con 47.48m lindera con área destinada al Gad **Manta y**
2 **propiedad particular, COSTADO DERECHO:** con 31.82m desde este
3 **punto continua con 8.00m lindera con calle pública planificada,**
4 **COSTADO IZQUIERDO:** con 54.64m lindera con área destinada a parque
5 **público, teniendo un área total de 2532.00 m2 dentro del proyecto**
6 **inmobiliario los Carmenes, ubicado en las inmediaciones de la Nueva vía de**
7 **Enlace Barbasquillo y Circunvalación (tramo número Uno), sector del Barrio**
8 **Umña, de la Parroquia y Cantón Manta.- En los demás, la hipoteca**
9 **subsistirá hasta que se cumpla el pago total de la obligación. Se tomará**
10 **nota de este particular en el Registro de la Propiedad del Cantón**
11 **correspondiente, para que proceda de conformidad siendo de cuenta del**
12 **deudor hipotecario los gastos que se ocasionen. CUARTA.- ACLARACIÓN.-**
13 **Se deja expresa constancia de que esta cancelación de hipoteca no altera ni**
14 **modifica en nada ninguna de las obligaciones pendientes de pago**
15 **contraídas a favor de la Compañía CONSTRUCTORA CEVALLOS**
16 **HIDALGOS.A., por los deudores y que consten de documentos públicos o**
17 **privados hasta su total solución o pago. La cuantía por su naturaleza es**
18 **indeterminada. QUINTA: ANOTACIÓN Y GASTOS.- Todos los gastos que**
19 **demande esta cancelación parcial de gravamen hipotecario y de prohibición**
20 **de enajenar serán de cuenta de los comparecientes. Usted, señor Notario,**
21 **se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento**
22 **de este instrumento, así como de oficiar al Registrador de la Propiedad del**
23 **Cantón correspondiente, para que realicen las anotaciones y marginaciones**
24 **del caso. SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA.- CLÁUSULA PRIMERA:**
25 **COMPARECIENTES. - Comparecen a la suscripción del contrato de**
26 **compraventa las siguientes partes: Uno) La señora CARMEN ALICIA**
27 **PINOARGOTTY MORA, de estado civil viuda, por sus propios y personales**
28 **derechos, y por los derechos que representa en calidad de Apoderada**

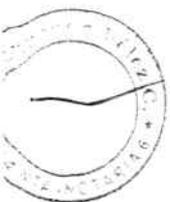


Handwritten signature

Handwritten signature



1 Especial de los señores FRANCISCO ALEJANDRO PINOARGOTTY MORA,
2 VICENTE RAFAEL PINOARGOTTY MORA, JOSÉ ANDREE
3 PINOARGOTTY CHÁVEZ, JOSÉ GREGORIO PINOARGOTTY CHÁVEZ y
4 JOSÉ IGNACIO PINOARGOTTY CHÁVEZ, conforme lo justifica con las
5 copias certificadas de los poderes conferidos a su favor que se agregan
6 como documentos habilitantes, y el señor José Ricardo Molina Gallegos, por
7 los derechos que representa en su calidad de Apoderado General y
8 Procurador Judicial de las señoras ANAHI PINOARGOTTY BATLLE y
9 ANDREA PINOARGOTTY BATLLE, conforme lo justifica con las copias
10 certificadas de los poderes conferidos a su favor que se agregan como
11 documentos habilitantes, a todos quienes en adelante denominará como los
12 **“VENDEDORES”**; y, **Dos)** El señor Juan Boris Vallejo Cedeño, en su
13 calidad de Gerente General y representante legal de la compañía
14 **CERRITOS-MANGO S.A.**, según consta de los documentos que se agregan
15 como habilitantes, a quien podrá denominarse simplemente como la
16 **“COMPRADORA”**. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES E**
17 **HISTORIA DE DOMINIO.-** Los VENDEDORES declaran que son
18 propietarios únicos y absolutos del inmueble consistente en un lote de
19 terreno signado con el número UNO (1), ubicado en las inmediaciones de la
20 nueva vía de enlace Barbasquillo y Circunvalación (tramo número uno),
21 sector del barrio Umiña, de la parroquia y cantón Manta, circunscrito dentro
22 de las siguientes medidas y linderos: FRENTE, 48.14 metros y lindera con
23 avenida de enlace Barbasquillo-Circunvalación; ATRÁS: 47.48 metros y
24 lindera con área destinada al Gad Manta y propiedad particular; COSTADO
25 DERECHO: 31.82 metros, desde este punto continúa con 8.00 metros y
26 lindera con calle pública planificada; y, COSTADO IZQUIERDO: 54.64
27 metros y lindera con área destinada a parque público. Con una superficie
28 total de 2.532,00 m² (dos mil quinientos treinta y dos metros cuadrados).





Dr. Fernando Vélez Cabezas NOTARIO



1 Inmueble que los VENEDORES, señores CARMEN
2 PINOARGOTTY MORA, FRANCISCO ALEJANDRO PINOARGOTTY
3 MORA, VICENTE RAFAEL PINOARGOTTY MORA, JOSÉ ANDRÉE
4 PINOARGOTTY CHÁVEZ, JOSÉ GREGORIO PINOARGOTTY CHÁVEZ,
5 JOSÉ IGNACIO PINOARGOTTY CHÁVEZ, ANAHI PINOARGOTTY BATLLE
6 y ANDREA PINOARGOTTY BATLLE, han adquirido a través del modo de
7 sucesión por causa de muerte, en sus calidades de hijos y nietos, en su
8 orden, de los señores José Gerónimo Pinargotty Loor y Carmen Dalinda
9 Mora Carrera, con el siguiente historial de dominio: a) En la ciudad de
10 Manta, el diecinueve de junio del año mil novecientos sesenta y cuatro,
11 falleció el señor JOSE GERONIMO PINARGOTTY LOOR; y, posteriormente
12 también en la ciudad de Manta, el catorce de marzo del año dos mil uno,
13 falleció su cónyuge la señora CARMEN DALINDA MORA CARRERA; b) Los
14 causantes JOSE GERONIMO PINARGOTTY LOOR y CARMEN DALINDA
15 MORA CARRERA, procrearon cinco hijos de nombres FRANCISCO
16 ALEJANDRO PINOARGOTTY MORA, VICENTE RAFAEL PINOARGOTTY
17 MORA, CARMEN ALICIA PINOARGOTTY MORA, RAMON GREGORIO
18 PINOARGOTTY MORA (fallecido en la ciudad de Manta, el once de
19 septiembre del año dos mil dieciocho) y JOSE JERONIMO PINOARGOTTY
20 MORA (fallecido en la ciudad de Quito, el dos de junio del año mil
21 novecientos noventa y ocho). A su vez, el heredero señor RAMON
22 GREGORIO PINOARGOTTY MORA, procreó tres hijos de nombres JOSE
23 IGNACIO PINOARGOTTY CHAVEZ, JOSE GREGORIO PINOARGOTTY
24 CHAVEZ y JOSE ANDRÉE PINOARGOTTY CHAVEZ. Por su parte, el
25 heredero señor JOSE JERONIMO PINOARGOTTY MORA, procreó dos hijas
26 de nombres ANAHÍ PINOARGOTTY BATLLE Y ANDREA PINOARGOTTY
27 BATLLE; c) En vida, los causantes JOSE GERONIMO PINARGOTTY LOOR
28 y CARMEN DALINDA MORA CARRERA, adquirieron mediante escritura



Handwritten signature

Handwritten signature



1 pública de COMPRAVENTA, celebrada en la Notaria Pública Primera del
2 Cantón Manta el doce de septiembre del año mil novecientos cincuenta y
3 cinco, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el catorce de
4 septiembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, un bien inmueble
5 consistente en un terreno ubicado en la ciudadela "Umiña" de este puerto,
6 denominado "Zona Agrícola" en el plano de la mencionada ciudadela; d) Con
7 fecha veintitrés de mayo del año dos mil uno, se encuentra inscrita en el
8 Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura pública de
9 POSESIÓN EFECTIVA, celebrada en la Notaria Pública Cuarta del cantón
10 Manta el diecisiete de mayo del año dos mil uno, de los bienes dejados por
11 la causante CARMEN DALINDA MORA CARRERA, a favor de los herederos
12 RAMON GREGORIO PINOARGOTTY MORA, FRANCISCO ALEJANDRO
13 PINOARGOTTY MORA, ANDREA PINOARGOTTY BATLLE, CARMEN
14 ALICIA PINOARGOTTY MORA y VICENTE RAFAEL PINOARGOTTY
15 MORA; e) Con fecha quince de octubre del año dos mil dos, se encuentra
16 inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura pública
17 de CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR Y CESIÓN DE
18 DERECHOS Y ACCIONES (con demanda), celebrada en la Notaría Pública
19 Tercera del cantón Manta el dos de agosto del años dos mil dos, mediante la
20 cual los herederos CARMEN ALICIA PINOARGOTTY MORA, RAMON
21 GREGORIO PINOARGOTTY MORA, FRANCISCO ALEJANDRO
22 PINOARGOTTY MORA, ANAHI PINOARGOTTY BATLLE, VICENTE
23 RAFAEL PINOARGOTTY MORA y ANDREA PINOARGOTTY BATLLE,
24 desmembraron a favor de la compañía CONMANABÍ S.A. un área de terreno
25 equivalente a 15.395,50 m²., del inmueble adquirido en mayor extensión por
26 los causantes, quedando un área sobrante de terreno a su favor de
27 45.096,50 m².; f) Con fecha cinco de febrero del año dos mil quince, se
28 encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la





Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 escritura pública de DECLARATORIA DE ÁREA REMANENTE, celebrada
2 en la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta el veintiuno de noviembre del
3 años dos mil catorce, otorgada por los herederos RAMON GREGORIO
4 PINOARGOTTY MORA, ANAHI PINOARGOTTY BATLLE, CARMEN ALICIA
5 PINOARGOTTY MORA, VICENTE RAFAEL PINOARGOTTY MORA,
6 FRANCISCO ALEJANDRO PINOARGOTTY MORA y ANDREA
7 PINOARGOTTY BATLLE, declarando los otorgantes que una vez realizadas
8 varias ventas del terreno adquirido en mayor extensión por los causantes,
9 existe un área remanente de terreno que les pertenece, de conformidad con
10 la autorización conferida por el GAD Municipal del cantón Manta, identificado
11 así: Lote de terreno ubicado en las inmediaciones de la nueva vía de enlace
12 Barbasquillo y Circunvalación (tramo número uno), sector del barrio Umíña,
13 de la parroquia y cantón Manta, circunscrito dentro de las siguientes
14 medidas y linderos: POR EL NORTE: Con 21.74 metros y lindera con vía
15 Barbasquillo. POR EL SUR: Partiendo del Este al Oeste con 20.88 metros +
16 10.82 metros, lindera con propiedad de Hirerjos S.A. y calle pública, de este
17 punto gira hacia el Sur con 31,83 metros lindera con calle pública, de aquí
18 gira hacia el Oeste con 56,00 metros, lindera con Área Social de la
19 Comunidad. POR EL ESTE: Partiendo de Norte a Sur con 23.22, lindera con
20 propiedad de la Sra. Ana Manrique y calle pública; de este punto gira al Este
21 con 33.29 metros, lindera con calle pública; de aquí gira hacia el Sur con
22 4.55 metros, continuando con dirección Sur Este en 30.20 metros + 27.74
23 metros + 17.24 metros +38.35 metros +30.77 metros, lindera con predios de
24 la Manzana X y calle pública; de este punto gira hacia el Sur con 9.89
25 metros, continua en giro hacia el Oeste con 3.78 metros, siguiendo hacia el
26 Sur con 25,24 metros, con 9.36 metros, continuando con giro al Este con
27 12.99 metros, siguiendo hacia el sur con 25.24 metros, lindera con varias
28 propiedades de la Lotización Umíña; de este punto gira hacia el Oeste con



Dr. Fernando Vélez Cabezas



1 21.59 metros, continuando con dirección Sur Oeste con 66.82 metros –
2 lindera con propiedad privada de la Lotización Umiña; de este punto gira
3 hacia el Sur con 29.42 metros + 30.35 metros, continuando con giro hacia el
4 Este con 11.68 metros, lindera con propiedad privada de Lotización Umiña;
5 de aquí gira hacia el Sur con 21.89 metros, girando hacia el Oeste con 5.41
6 metros, continuando con giro hacia el Sur con 31,62 metros, lindera con
7 calles públicas y Manzana S de la Lotización Umiña + 22.25 metros, lindera
8 con Manzana O de la Lotización Umiña. POR EL OESTE: Partiendo con
9 dirección Norte a Sur Oeste en línea curva con 14.05 metros + 5,41 metros +
10 5,81 metros + 14,26 metros + 14,60 metros, continuando con dirección Sur
11 con 166,18 metros + 33,03 metros + 56,39 metros, lindera con toda la
12 extensión con la vía de Enlace Barbasquillo – Circunvalación (Tramo I). Con
13 un área total de TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO
14 METROS CUARADOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMETROS
15 CUADRADOS; g) Con fecha veintinueve de agosto del año dos mil quince,
16 se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la
17 escritura pública de HIPOTECA DE DERECHOS Y ACCIONES, celebrada
18 en la Notaria Pública Trigésima Segunda del cantón Quito el treinta de julio
19 del años dos mil quince, mediante la cual los herederos CARMEN ALICIA
20 PINOARGOTTY MORA, ANDREA PINOARGOTTY BATLLE, FRANCISCO
21 ALEJANDRO PINOARGOTTY MORA, ANAHI PINOARGOTTY BATLLE,
22 VICENTE RAFAEL PINOARGOTTY MORA y RAMON GREGORIO
23 PINOARGOTTY MORA, hipotecaron a favor de la compañía
24 CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A., el área remanente de
25 terreno de su propiedad descrita en el literal anterior; h) Con fecha tres de
26 septiembre del año dos mil diecinueve, se encuentra inscrita en el Registro
27 de la Propiedad del cantón Manta, la escritura pública de POSESIÓN
28 EFECTIVA, celebrada en la Notaria Pública Tercera del cantón Manta el





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 veinticinco de marzo del años dos mil diecinueve, de los bienes dejados por
2 el causante RAMON GREGORIO PINOARGOTTY MORA, a favor de los
3 herederos JOSE IGNACIO PINOARGOTTY CHAVEZ, JOSE GREGORIO
4 PINOARGOTTY CHAVEZ y JOSE ANDREE PINOARGOTTY CHAVEZ; i)
5 Con fecha doce de octubre del año dos mil veintiuno, se encuentra inscrita
6 en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura pública de
7 POSESIÓN EFECTIVA, celebrada en la Notaría Publica Quincuagésima
8 Novena del cantón Quito el cuatro de octubre del años dos mil veintiuno, de
9 los bienes dejados por el causante JOSE JERONIMO PINOARGOTTY
10 MORA y la causante CARMEN DALINDA MORA CARRERA, a favor de la
11 heredera ANAHÍ PINOARGOTTY BATLLE; j) Con fecha ocho de febrero del
12 año dos mil veintidós, consta inscrita en el Registro de la Propiedad del
13 cantón Manta, la escritura pública de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE
14 BIENES HEREDITARIOS Y SUBDIVISIÓN, celebrada en la Notaría Pública
15 Cuarta del cantón Manta el día veintiocho de enero del año dos mil veintidós,
16 mediante la cual los herederos y coherederos de los causantes José
17 Gerónimo Pinargotty Loor y Carmen Dalinda Mora Carrera, esto es, los
18 señores: CARMEN ALICIA PINOARGOTTY MORA, FRANCISCO
19 ALEJANDRO PINOARGOTTY MORA, VICENTE RAFAEL PINOARGOTTY
20 MORA, JOSÉ ANDREE PINOARGOTTY CHÁVEZ, JOSÉ GREGORIO
21 PINOARGOTTY CHÁVEZ y JOSÉ IGNACIO PINOARGOTTY CHÁVEZ,
22 ANAHI PINOARGOTTY BATLLE y ANDREA PINOARGOTTY BATLLE,
23 previa autorización del GAD Municipal del cantón Manta, procedieron a la
24 *PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL* del área remanente de terreno descrita en el
25 literal f) de esta cláusula, de acuerdo a los porcentajes que les corresponden
26 a cada uno en su calidad de beneficiarios, como hijos y nietos,
27 respectivamente de los causantes, y a su vez, procedieron a *SUBDIVIDIRLO*
28 *EN NUEVE LOTES DE TERRENOS*, dentro de los cuales consta el lote



Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.



1 signado con el número UNO (1), ubicado en las inmediaciones de la nueva
2 vía de enlace Barbasquillo y Circunvalación (tramo número uno), sector del
3 barrio Umiña, de la parroquia y cantón Manta, circunscrito dentro de las
4 medidas y linderos ya determinados en líneas que anteceden; k) En la
5 primera parte del presente instrumento público, la compañía
6 CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A., deja cancelada la hipoteca
7 y levanta la prohibición de enajenar, que recaía sobre dicho lote signado con
8 el número UNO (1), por lo tanto, el mismo se encuentra libre de gravámenes
9 y conforme se desprende del certificado emitido por el Registro de la
10 Propiedad de Manta que se acompaña, sobre este inmueble no pesan otro
11 tipo de gravámenes o limitaciones de domino a la fecha, como lo declaran
12 además los VENEDORES. **CLÁUSULA TERCERA: COMPRAVENTA Y**
13 **TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** Con los antecedentes expuestos, los
14 VENEDORES, sin coacción o amenaza de ninguna naturaleza, libre y
15 voluntariamente, por convenir a sus intereses, dan en venta real y
16 enajenación perpetua, a favor de la compañía **CERRITOS-MANGO S.A., en**
17 **su calidad de COMPRADORA**, que a través de su representante legal
18 adquiere y acepta para sí, el bien inmueble consistente en el lote de terreno
19 signado con el número **UNO (1)**, ubicado en las inmediaciones de la
20 **nueva vía de enlace Barbasquillo y Circunvalación (tramo número uno)**,
21 sector del barrio Umiña, de la parroquia y cantón Manta, circunscrito dentro
22 de las siguientes medidas y linderos: **FRENTE**, 48.14 metros y lindera con
23 avenida de enlace Barbasquillo-Circunvalación; **ATRÁS**: 47.48 metros y
24 lindera con área destinada al Gad Manta y propiedad particular; **COSTADO**
25 **DERECHO**: 31.82 metros, desde este punto continúa con 8.00 metros y
26 lindera con calle pública planificada; y, **COSTADO IZQUIERDO**: 54.64
27 metros y lindera con área destinada a parque público. Con una superficie
28 total de 2.532,00 m² (dos mil quinientos treinta y dos metros cuadrados). No





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como
2 CUERPO CIERTO. Conforme las estipulaciones anteriores, la parte
3 vendedora transfiere a la parte compradora el dominio y posesión del bien
4 inmueble que se refiere este contrato sin limitaciones de ninguna clase, con
5 todas sus entradas, uso, goce, servidumbres y más derechos que le son
6 anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, libre de todo gravamen como se
7 desprende del certificado respectivo que se adjunta en calidad del
8 documento habilitante. La transferencia comprende todo aquello que forma
9 parte independiente y exclusiva del inmueble descrito e individualizado en
10 ésta misma cláusula, además de las construcciones e instalaciones que
11 existieren actualmente en dicho predio, así como, todo lo que por ley se
12 reputa inmueble. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad
13 constan en el certificado de gravamen conferido por el Registro de la
14 Propiedad del cantón Manta que se agrega como documento habilitante.
15 **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.-** Las partes fijan y acuerdan como justo
16 precio por el INMUEBLE que es objeto de esta compraventa, la suma de
17 **NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS**
18 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 911.520,00)**, que la
19 **COMPRADORA** cancela a los **VENDEDORES**, de contado a la suscripción
20 del presente contrato de compraventa, en moneda de curso legal, y
21 mediante cheque certificado que es entregado en este mismo acto, girado a
22 favor de la compañía **CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A.** con
23 RUC número 1792198763001, por expresa instrucción, autorización y
24 solicitud de los **VENDEDORES**, bajo su propia y absoluta responsabilidad,
25 por así convenir a sus particulares intereses, como lo declaran y ratifican a
26 través de la suscripción de la presente escritura pública, y sin tener nada que
27 reclamar al respecto, de presente o a futuro, a la **COMPRADORA**. De tal
28 manera que los **VENDEDORES** declaran que se encuentra pagado en su



[Handwritten signature]



1 totalidad el precio de venta fijado en esta cláusula, a su entera satisfacción y
2 sin tener nada que reclamar de presente o a futuro a la COMPRADORA, por
3 dicho concepto. Expresamente los VENEDORES eximen de toda
4 responsabilidad a la COMPRADORA por el destino final de los dineros
5 cancelados en virtud de este contrato, obligándose a responder civil y
6 penalmente en caso de cualquier perjuicio que pudiere irrogar a la
7 COMPRADORA. Las partes contratantes declaran además que aun cuando
8 no existe lesión enorme, renuncian a ejercer o intentar acción alguna por
9 este concepto. **CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES.-** a) La parte
10 VENEDORA declara que sobre el inmueble materia de este contrato no
11 pesa gravamen de ninguna naturaleza que pueda limitar su dominio. De
12 igual manera, la parte VENEDORA declara que el inmueble no está sujeto
13 a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones
14 rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se
15 halla libre de juicio, sometiéndose por tanto al saneamiento por evicción y
16 vicios redhibitorios de acuerdo con la Ley. b) Así mismo, los VENEDORES,
17 en la forma en que comparecen a la celebración de este contrato, declaran
18 bajo la solemnidad y gravedad del juramento, que son los únicos y
19 exclusivos herederos y coherederos, de los causantes José Gerónimo
20 Pinargotty Loor y Carmen Dalinda Mora Carrera, y de los también fallecidos
21 señores Ramón Gregorio Pinoargotty Mora y José Jerónimo Pinoargotty
22 Mora, y por lo tanto concurren en dicha calidad a la venta del inmueble
23 objeto de este instrumento público, obligándose desde ya a responder por
24 los daños y perjuicios que pudieren ocasionar a la parte COMPRADORA,
25 eventuales reclamos de terceros que aleguen tener alguna clase de derecho
26 sobre dicho inmueble. **CLÁUSULA SEXTA: GASTOS Y TRIBUTOS.-** Todos
27 los gastos, honorarios y tributos que ocasione la celebración y
28 perfeccionamiento de la presente compraventa serán de cuenta y cargo





Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 exclusivo de la parte COMPRADORA, a excepción del impuesto a las
2 utilidades y/o plusvalía que será cancelado por los VENEDORES.
3 **CLÁUSULA SÉPTIMA: DECLARACIÓN DE LICITUD DE FONDOS.-** a) La
4 parte COMPRADORA declara bajo juramento que los valores que entrega
5 y/o entregará como pago por el precio de venta del (los) inmueble (s) que
6 adquiere por esta escritura pública, tienen y/o tendrán origen y objeto lícito,
7 que no provienen ni provendrán de actividades relacionadas o vinculadas
8 con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte, tráfico,
9 comercialización o producción ilícita de sustancias estupefacientes o
10 psicotrópicas, o demás actividades tipificadas por la ley para reprimir el
11 lavado de activos, eximiendo al (los) VENEDOR (es) de toda
12 responsabilidad al respecto, y autorizándolo (s) a realizar el análisis que
13 considere (n) pertinente y a suministrar toda la información que requieran las
14 autoridades competentes en caso de investigación y/o determinación de
15 transacciones inusuales y sospechosas. b) A su vez, la parte VENEDORA
16 declara bajo juramento que los valores recibidos como pago por el precio de
17 venta del (los) inmueble (s) vendido, no serán destinados o empleados en
18 ninguna actividad relacionada con el lavado de activos o financiamiento de
19 delitos de ninguna naturaleza, ni actividades vinculadas con el cultivo,
20 fabricación, almacenamiento, transporte, tráfico, comercialización o
21 producción ilícita de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o demás
22 actividades tipificadas por la ley para reprimir el lavado de activos, eximiendo
23 al (los) COMPRADOR (es) de toda responsabilidad al respecto, y
24 autorizándolo (s) a suministrar toda la información que requieran las
25 autoridades competentes en caso de investigación y/o determinación de
26 transacciones inusuales y sospechosas. **CLÁUSULA OCTAVA:**
27 **ACEPTACIÓN E INSCRIPCIÓN.-** Las partes declaran que aceptan el
28 contenido del presente contrato por ser en beneficio de sus mutuos



QAPW



1 intereses, lo que ratifican mediante la suscripción del mismo. Adicionalmente
2 las partes se autorizan entre sí a obtener la inscripción del presente
3 instrumento público en el Registro de la Propiedad del cantón Manta.
4 **CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO Y TRÁMITE.-** Para todos los efectos
5 legales que se deriven de éste contrato, las partes señalan como su
6 domicilio la ciudad de Manta, a cuyos jueces competentes se someten.
7 Usted señor Notario sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo para la
8 plena validez y eficacia del presente instrumento. **Abg. César Manuel**
9 **Palma Salazar, Mat. # 13-2011-134 Foro de Abogados.** Para el
10 otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada
11 uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los
12 comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz,
13 aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta escritura
14 pública, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo
15 lo cual doy fe.-

16
17
18
19
20



21
22 **JUAN BORIS VALLEJO CEDEÑO**

23 **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA**

24 **CERRITOS-MANGO S.A.**

25 **C.C. N° 0916585755**

26 **RUC: 0992936576001**

27 **Dirección: SANTA BEATRIZ, KM 7.6 VIA DAULE**

28 **Teléfono: 0995775919**



CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CONDICIÓN CIUDADANÍA



MOLINA GALLEGOS
NOMBRES
JOSE RICARDO
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
13 DIC 1973
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
SANTA PRISCILA
FIRMA DEL TITULAR

NUI.1706565866

SEXO
HOMBRE
No. DOCUMENTO
007416117
FECHA DE VENCIMIENTO
06 JUL 2021
NACIONALIDAD
ES3916

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOLINA MORALES FRANCISCO SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GALLEGOS MERINO ELSY PIEDAD
ESTADO CIVIL
CASADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE
ALARCON CABO MARIA VICTORIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 06 JUL 2021

CÓDIGO DACTILAR
V4343V3244
TIPO SANGRE B+

DONANTE
SI

F. Alarcón
DIRECTOR GENERAL



I<ECU0074161171<<<<<1706565866
7312139M3107081ECU<SI<<<<<<<6
MOLINA<GALLEGOS<<JOSE<RICARDO<

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



PROVINCIA: PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
CANTÓN: QUITO
PARROQUIA: IÑAQUITO
ZONA: 3
JUNTA No. 0003 MASCULINO

N. 15069900



CC N. 1706565866

MOLINA GALLEGOS JOSE RICARDO



CIUDADANAJD:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE LISTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

[Signature]

F. PRESIDENTE DE LA JRV

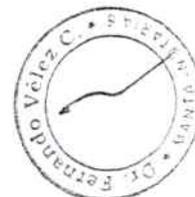


Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en, *[Signature]* fojas útiles.

Manta,

30 AGO 2022

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706565866

Nombres del ciudadano: MOLINA GALLEGOS JOSE RICARDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 13 DE DICIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR - LEYES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALARCON CABO MARIA VICTORIA

Fecha de Matrimonio: 20 DE JUNIO DE 1997

Datos del Padre: MOLINA MORALES FRANCISCO SANTIAGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: GALLEGOS MERINO ELSY PIEDAD

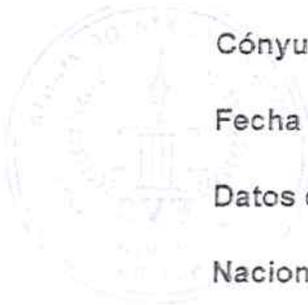
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE JULIO DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 229-755-33410



229-755-33410

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

N. 130135652

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
PINCARGOTTY MORA
CARMEN ALICIA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
BOLIVAR
CALCETA

FECHA DE NACIMIENTO 29-08-05-05

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL VIUDO

CONYUGES MARCOS ALVAREZ




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN CUBIACER, DOMESTICOS

V4444V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PINCARGOTTY JERONIMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORA CARRERA CARMEN DALINDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2020-05-18
FECHA DE EXPRACIÓN
2030-05-18



[Signatures]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

CANTÓN: QUITO

PARROQUIA: RUMIPAMBA

ZONA: 1

JUNTA No. 0023 FEMENINO

PINCARGOTTY MORA CARMEN ALICIA

N. 40083408

CC N. 1301356521



CIUDADANO/O:

ESTE DOCUMENTO A CREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

[Signature]

F. PRESIDENTE DE LA JUV



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en *[initials]* fojas útiles.

Manta, 30 AGO 2022 *[Signature]*

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





Carmen Alicia Pinoargotty Mora

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1301356521

Nombres del ciudadano: PINOARGOTTY MORA CARMEN ALICIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/BOLIVAR/CALCETA

Fecha de nacimiento: 5 DE JUNIO DE 1948

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: MARCOS ALVAREZ JOSE ORIOL

Datos del Padre: PINOARGOTTY JERONIMO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MORA CARRERA CARMEN DALINDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 222-755-33324



222-755-33324

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CC N.º 171162004-5

EDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CARDOSO ALTAMIRANO
HENRY ADRIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1978-09-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
DIANA ALEXANDRA
GALARZA BUSTOS





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN DOCTOR - CIENCIAS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARDOSO CALVOPINA JORGE ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALTAMIRANO MEJIA ELSI ERLINDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2020-09-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2030-09-12

AS3111A1111





CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
CANTÓN: QUITO
PARROQUIA: JIPIJAPA
ZONA: 2
JUNTA No. 0002 MASCULINO

N.º 80774519



CC N.º 1711620045

CARDOSO ALTAMIRANO HENRY ADRIAN

CIUDADANO

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021



PRESIDENTE DE LA JRV



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...
fojas útiles.

Manta, 30 ABO 2022 

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711620045

Nombres del ciudadano: CARDOSO ALTAMIRANO HENRY ADRIAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR - CIENCIAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GALARZA BUSTOS DIANA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2007

Datos del Padre: CARDOSO CALVOPIÑA JORGE ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ALTAMIRANO MEJIA ELSI ERLINDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE AGOSTO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 225-755-24587



225-755-24587

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N° 091658575-5

APellidos y Nombres: VALLEJO CEDEÑO JUAN BORIS
Lugar de Nacimiento: GUAYAS GUAYAQUIL
Fecha de Nacimiento: PEDRO CARBO CONCEPCION 1978-05-30
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Estado Civil: DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: COMERCIANTE

Apellidos y Nombres del Padre: VALLEJO REA JUAN ANTONIO
Apellidos y Nombres de la Madre: CEDEÑO FERRIN MARIANA DE JESUS
Lugar y Fecha de Expedición: GUAYAQUIL 2018-05-21
Fecha de Expiración: 2028-05-21

E44424442
001418770

Director General: *[Signature]*
Jefe del Cedeño: *[Signature]*

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: GUAYAS
CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
CANTÓN: GUAYAQUIL
PARROQUIA: ROCAFUERTE
ZONA:
JUNTA No. 0020 MASCULINO

N° 76451743
CC N° 0916585755

VALLEJO CEDEÑO JUAN BORIS



CIUDADANÍA

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTEDES SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

E. PRESIDENTE DE LA JUV



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en... fojas útiles.

Manta, 30 AGO 2022 *[Signature]*

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0916585755

Nombres del ciudadano: VALLEJO CEDEÑO JUAN BORIS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 30 DE SEPTIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: VALLEJO REA JUAN ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CEDEÑO FERRIN MARIANA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE JUNIO DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 225-755-24728



225-755-24728

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Cuota # 0982930438 Sr. Juan Pablo Cevallos

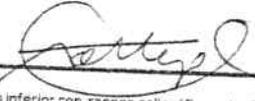
BANCO PICHINCHA

CERDINCINCHUEVECEROUNDUND
Cuenta N° 21001109-50
Nery Montenegro Sellan Administrador de Servicios
0067 Agencia Plaza Centenario 0195
002050

Páguese a la orden de CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A. US.S 911520.00
La suma de novecientos once mil quinientos veinte 00/100

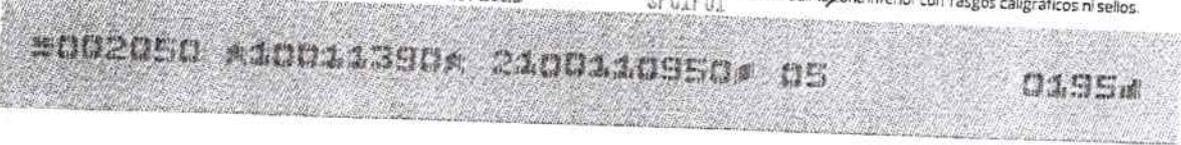
Ciudad y fecha Cuequia, 2022/08/27 US. Dólares

CERRETES MANGO S.A
SUCURSAL MAYOR CUYAQUIL

Firma 
No invadir la zona inferior con rasgos caligráficos ni sellos.

10/2015

SF01F01



Primer endoso a favor de: Banco PICHINCHA C.A. Plaza Centenario 0195	Segundo endoso a favor de: CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A.	Tercer endoso a favor de: (Blank)
POR LA SUMA DE: ** 911520.00 USD **		
Firma primer endosante: 		
Nombre tercer endosante: 301017695		
Cajeero caso de depósito de CEVALLOS HIDALGO S.A.		
S/ci: 58		
2022-08-29 9:37:16		
ORIGINAL / CI / pasaporte / R		
Firma:		

Para el caso de endosos, pueden ser realizados dentro de los horarios establecidos por el banco emisor competente.

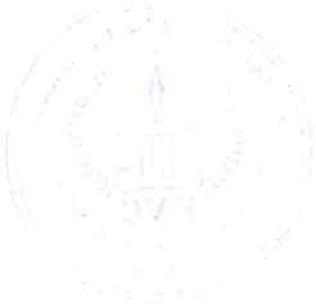
DOY FE: Que las precedentes copias fotos e fojas útiles reversos son iguales a su

Manta. 30 ABO 2022 

Dr. Fernando Vélez
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



PAGINA EN BLANCO



PAGINA EN BLANCO

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..



Factura: 001-004-000018363



20221701027000287

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20221701027000287



NOTARIO OTORGANTE:	DR. FERNANDO POLO ELMIR NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	10 DE MARZO DEL 2022, (11:25)
COPIA DEL TESTIMONIO:	DECIMA SEPTIMA, DECIMA OCTAVA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MOLINA ALARCON RICARDO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	17198899419
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-06-1998
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	RICARDO JOSE MOLINA ALARCON
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	17198899419

OBSERVACIONES:

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



NOTARIO(A) MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
Dra. Monica Elizabeth Maldonado Nieto
RAZÓN MARGINAL N° 20221701027000287

MATRIZ	
FECHA:	10 DE MARZO DEL 2022, (11:25)
TIPO DE RAZÓN:	NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-06-1998
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MOLINA ALARCON RICARDO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	17198899419
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-06-1998
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N





NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto

PAGINA EN BLANCO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

0041115
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTON QUITO

hais
[Handwritten signature]



Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto



PODER GENERAL Y PROCURACION

JUDICIAL QUE OTORGA LA SEÑORITA

ANDREA PINOARGOTTY BATLLE

EN FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR

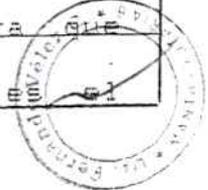
JOSÉ RICARDO MOLINA GALLEGOS

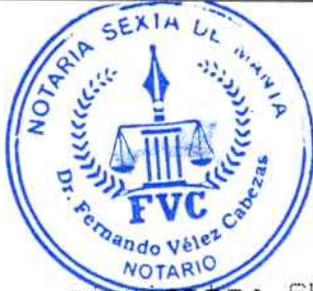
CUANTIA: Indeterminada.

D: 2 Copias 5-1-2-2-2/0.11.12-13^a

14-15-16

15 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
 16 República del Ecuador, a los cinco días del mes de
 17 agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante mí Doctor
 18 Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón
 19 Quito, comparece: La señorita Andrea Pinoargotty Batlle,
 20 por sus propios derechos. La compareciente es
 21 ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad,
 22 domiciliada en el Principado de Andorra, de tránsito en
 23 esta ciudad, capaz para contratar y poder obligarse, a
 24 quien de conocer doy fe; bien instruida por mí el
 25 Notario en el objeto y resultados de esta escritura
 26 pública, a la que proceden libre y voluntariamente de
 27 conformidad con la minuta que me presentan para que
 28 eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el





1 siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras
2 publicas a su cargo, sirvase incorporar una que contenga
3 un poder general otorgado al tenor de las siguientes
4 cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al
5 otorgamiento de este poder la señorita Andrea
6 Pincargotty Batlle, por sus propios derechos, a quien en
7 adelante se llamará simplemente la MANDANTE. SEGUNDA:
8 PODER.- LA MANDANTE libre y voluntariamente,
9 involucrando sus propios y personales derechos, otorga
10 este poder, conforme en derecho se requiere en favor
11 del señor doctor José Ricardo Molina Gallegos, a quien
12 en adelante se llamara simplemente el MANDATARIO, para
13 que pueda representarlos en todos los actos o contratos
14 que se requieran entre los que se describen a
15 continuación. TERCERA: ATRIBUCIONES.- La MANDANTE
16 autoriza al MANDATARIO para que en su representación y
17 en ejercicio de este poder pueda: TRES PUNTO UNO.-
18 Administre todos los bienes, derechos y acciones,
19 papeles fiduciarios, acciones, participaciones, muebles
20 o inmuebles, corporales o incorporales, que ellos
21 actualmente posean, pudiendo independientemente de la
22 administración vender, comprar, arrendar, dar en
23 anticresis, hipotecar, preñar, entregar en pago de sus
24 deudas, permutar, pactar negocios, suscribir promesas de
25 venta, ejecutarlas, suscribir compraventas definitivas,
26 dar o recibir anticipos, pagar o recibir el precio de
27 las compras o ventas que realice, o las que la mandante
28 haya realizado con anticipación a la celebración del

present
actos
Mandat
e in
precio
valore
depos:
las
diner
divid
docum
plazo
cobr
arre
CUAT
prop
mand
ter
nom
pet
lo
fa
es
Cé
de
e
m
c

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

presente instrumento, y en general realizar todos los

actos y contratos permitidos por la Ley. Además podrá el

Mandatario comprar y vender todo tipo de bienes muebles

e inmuebles de propiedad de la mandante.

Dra. Mónica Elisabeth Maldonado

precio, recibirlo, endosar cheques u otros títulos

valores como letras de cambio, pagarés, entre otras,

depositar en las cuentas de la mandante el producto de

las negociaciones.- TRES PUNTO DOS.- Cobrar y recibir

dinero, especies y valores, llámense sueldos, rentas,

dividendos, etcétera pudiendo suscribir los recibos o

documentos requeridos para ello, y realizar depósitos a

plazo, colocaciones, e inversiones de esos valores, y

cobrar su capital e intereses.- TRES PUNTO TRES.- Celebre

arreglos y transacciones de toda naturaleza. TRES PUNTO

CUATRO.- Los represente en toda clase de juicios

propuestos en contra de la mandante, en los que la

mandante tuviere calidad de actores, demandados o

terceristas, individual o conjuntamente, pudiendo a

nombre de la mandante presentar toda clase de escritos,

peticiones, recursos, apelaciones y reconvencciones, para

lo cual el mandatario queda investido de todas las

facultades y con todas las atribuciones, inclusive las

especiales señaladas en el Artículo cuarenta y ocho del

Código de Procedimiento Civil, pudiendo inclusive

delegar este poder, total o parcialmente. También podrá

el mandatario iniciar a nombre y representación de la

mandante toda clase de juicios de la manera que mejor

convenga a sus intereses. .- TRES PUNTO CINCO





1 Representante, ante instituciones públicas o privadas en
2 cualquier gestión, trámite o reclamo en defensa de los
3 intereses que tenga o pueda tener dentro de su vida,
4 ante tales instituciones podrá presentar solicitudes,
5 reclamos, cobrar valores, endosarlos con la misma
6 liberalidad e igualdad de condiciones, tal y como si
7 fueran realizados por la mismo mandante. - TRES PUNTO
8 SEIS.- En general el mandatario queda investido de las
9 más amplias facultades accesorias inherentes a este
10 mandato, con ninguna limitación, para que no pueda
11 alegarse falta o insuficiencia de poder, a fin de que el
12 mandatario realice todos los actos y contratos
13 permitidos por la ley que tengan como finalidad el
14 cumplimiento de este mandato.- TRES PUNTO SIETE.- El
15 mandatario podrá también en representación de la
16 mandante, endosar cheques y otros títulos valores a fin
17 de depositarlos en las cuentas de la mandante.- TRES
18 PUNTO OCHO: Podrá el mandatario representar todos y cada
19 uno de los derechos hereditarios que posee la mandante
20 sobre la sucesión de su padre: el señor José Jerónimo
21 Pinoargotty Mora, derechos que entre otros se hallan
22 contenidos en el testamento otorgado por él ante el
23 Notario Primero del Cantón Quito el día siete de mayo de
24 mil novecientos noventa y ocho. TRES PUNTO NUEVE: Queda
25 facultado el mandatario para presentar petitorios,
26 formularios, suscribir promesas de compra y venta,
27 escrituras definitivas de transferencia de dominio sobre
28 los derechos hereditarios, que en representación de su

padr
la
man
inv
espe
och
eje
mis
cua
las
est
com
mis
Gal
sei
Qui
se
lei
en
fir
do
VGr
CI
28

Dr. FERNANDO POLO



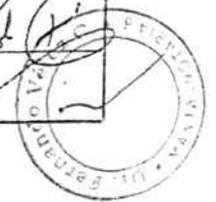
padre poseen la República del Ecuador, especialmente en la provincia de Manabí. CUARTA: PROCURADOR JUDICIAL: La mandante designa al mandatario Procurador Judicial, invistiéndole de las más amplias facultades, especialmente las establecidas en el artículo cuarente y ocho del Código de Procedimiento Civil. ACEPTACION.- El ejercicio de este poder constituirá cabal aceptación del mismo.- QUINTA: CUANTIA.- Por la naturaleza del poder su cuantía es indeterminada.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el Doctor José Molina Gallegos, Abogado, Registro número cuatro mil seiscientos ochenta y ocho del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de esta escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en todo su contenido, se ratifican y para constancia la firman conmigo en unidad de acto, de todo lo que también doy fe.

Erta Andrea Pincargotty Batlle

Erta Andrea Pincargotty Batlle

CI: 170605635.3

El Notario





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PÁGINA EN BLANCO
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN QUITO

[Handwritten signature]

[Handwritten marks and numbers on the right margin]



**NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA
DEL CANTÓN QUITO**

SE OTORGÓ ANTE EL DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, CONFIERO ESTA DECIMA OCTAVA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITA PUBLICA DE PODER GENERAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL QUE OTORGA ANDREA PINOARGOTTY BATLLE A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR JOSE RICARDO MOLINA GALLEGOS, DE FECHA CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. EN QUITO, DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE Y DOS.

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA
DEL CANTÓN QUITO

DRA. MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: UNA VEZ REVISADA LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL QUE OTORGA ANDREA PINOARGOTTY BATLLE A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR JOSE RICARDO MOLINA GALLEGOS, DE FECHA CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, ANTE EL DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, CUYOS ARCHIVOS SE ENCUENTRAN A MI CARGO DOCTORA MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO, ENCUENTRA EN LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL DE LA NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, NO SE HA ENCONTRADO NOTA AL MARGEN DE DICHA MATRIZ DE NINGUNA REVOCATORIA.- QUITO, DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE Y DOS.-



Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto

DRA. MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA
DEL CANTÓN QUITO



PÁGINA EN BLANCO
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN QUITO



Factura: 001-004-000020798



20221701027000963

NOTARIO(A) MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20221701027000963



MATRIZ	
FECHA:	22 DE AGOSTO DEL 2022. (13:20)
TIPO DE RAZON:	NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-08-1998
NUMERO DE PROTOCOLO:	SN

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MOLINA ALARCON BERNARDO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723269542
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	SN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-08-2022
NUMERO DE PROTOCOLO:	SN

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTON QUITO



NOTARIO(A) MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARIA VIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





PÁGINA EN BLANCO
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN QUITO



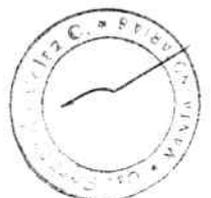
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: UNA VEZ REVISADA LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DEL PODER GEENERAL Y PROCURACION JUDICIAL OTORGADO POR: LA SEÑORITA ANDREA PINOARGOTTY BATLLE A FAVOR DEL: SEÑOR DOCTOR JOSÉ RICARDO MOLINA GALLEGOS, DE FECHA CINCO DE AGOSTO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, ANTE EL DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, ARCHIVO QUE SE ENCUENTRA EN LOS REGISTROS DE LA NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, EN EL PODER GEENERAL Y PROCURACION JUDICIAL, NO SE HA ENCONTRADO NOTA AL MARGEN DE NINGUNA REVOCATORIA EN LA MATRIZ.- QUITO VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE Y DOS.-


NOTARÍA 27
CANTÓN QUITO
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTÓN QUITO




DOCTORA RICHARDA MALDONADO NIETO
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





PÁGINA EN BLANCO
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN QUITO



Factura: 001-004-000018364



20221701027000288

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20221701027000288



NOTARIO OTORGANTE:	DR. FERNANDO POLO ELMIR NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	10 DE MARZO DEL 2022, (11:25)
COPIA DEL TESTIMONIO:	DECIMA OCTAVA, DECIMA NOVENA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOLINA ALARCON RICARDO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719899419
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-06-1998
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	RICARDO JOSE MOLINA ALARCON
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1719899419

OBSERVACIONES:

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Monica Maldonado Nieto

RAZÓN MARGINAL N° 20221701027000288

MATRIZ	
FECHA:	10 DE MARZO DEL 2022, (11:25)
TIPO DE RAZÓN:	NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-06-1998
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOLINA ALARCON RICARDO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719899419
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-08-1998
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N




NOTARIO(A) MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARÍA VIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTÓN QUITO

Handwritten signature



Dr. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto

PODER GENERAL Y PROCURACION

JUDICIAL QUE OTORGA LA SEÑORITA

ANAHI PINDARGOTTY BATLLE

EN FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR

JOSÉ RICARDO MOLINA GALLEGOS

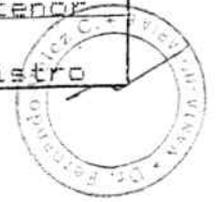


CUANTIA: Indeterminada

Dí 2 Copias 2-4-5-6-7-10-11-12-13

HP-15-16-17

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante mi Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece: La señorita Anahí Pindargotty Batlle, por sus propios derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, domiciliada en el Principado de Andorra, de tránsito en esta ciudad, capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe: bien instruida por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro





de escrituras notariales a su cargo, sirvase incorporar

una que contenga un poder general otorgado al tenor de

las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece

al otorgamiento de este poder la señorita Anahi

Pinoargotty Batlle, por sus propios derechos, a quien en

adelante se llamará simplemente la MANDANTE. SEGUNDA:

PODER.- LA MANDANTE libre y voluntariamente,

involucrando sus propios y personales derechos, otorga

este poder, conforme en derecho se requiere en favor

del señor doctor José Ricardo Molina Gallegos, a quien

en adelante se llamara simplemente el MANDATARIO, para

que pueda representarlos en todos los actos o contratos

que se requieran entre los que se describen a

continuación. TERCERA: ATRIBUCIONES.- La MANDANTE

autoriza al MANDATARIO para que en su representación y

en ejercicio de este poder pueda: TRES PUNTO UNO.-

Administre todos los bienes, derechos y acciones,

papeles fiduciarios, acciones, participaciones, muebles

o inmuebles, corporales o incorporales, que ellos

actualmente posean, pudiendo independientemente de la

administración vender, comprar, arrendar, dar en

anticresis, hipotecar, preñar, entregar en pago de sus

deudas, permutar, pactar negocios, suscribir promesas de

venta, ejecutarlas, suscribir compraventas definitivas,

dar o recibir anticipos, pagar o recibir el precio de

las compras o ventas que realice, o las que la mandante

haya realizado con anticipación a la celebración del

presente instrumento, y en general realizar todos los

act
Mar
e
pre
val
dep
las
dir
div
doc
pla
col
ar
CU
pr
ma
te
no
pe
lo
fa
es
Co
de
e
m
c
R

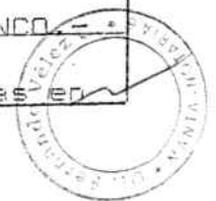
Dr. FERNANDO POLO ELMIR



0041123

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTON QUITO

1 actos y contratos permitidos por la Ley. Además podrá el
2 Mandatario comprar y vender todo tipo de bienes muebles
3 e inmuebles de propiedad de la mandante, pactar el
4 precio, recibirlo, endosar cheques u otros títulos
5 valores como letras de cambio, pagarés, entre otras,
6 depositar en las cuentas de la mandante el producto de
7 las negociaciones.- TRES PUNTO DOS.- Cobrar y recibir
8 dinero, especies y valores, llámense sueldos, rentas,
9 dividendos, etcétera pudiendo suscribir los recibos o
10 documentos requeridos para ello, y realizar depósitos a
11 plazo, colocaciones, e inversiones de esos valores, y
12 cobrar su capital e intereses.- TRES PUNTO TRES.- Celebrar
13 arreglos y transacciones de toda naturaleza, TRES PUNTO
14 CUATRO.- Los represente en toda clase de juicios
15 propuestos en contra de la mandante, en los que la
16 mandante tuviere calidad de actores, demandados o
17 terceristas, individual o conjuntamente, pudiendo a
18 nombre de la mandante presentar toda clase de escritos,
19 peticiones, recursos, apelaciones y reconvencciones, para
20 lo cual el mandatario queda investido de todas las
21 facultades y con todas las atribuciones, inclusive las
22 especiales señaladas en el Artículo cuarenta y ocho del
23 Código de Procedimiento Civil, pudiendo inclusive
24 delegar este poder, total o parcialmente. También podrá
25 el mandatario iniciar a nombre y representación de la
26 mandante toda clase de juicios de la manera que mejor
27 convenga a sus intereses. .- TRES PUNTO CINCO.-
28 Representarla, ante instituciones públicas o privadas en





1 cualquier gestión, trámite o reclamo en defensa de los
2 intereses que tenga o pueda tener dentro de su vida,
3 ante tales instituciones podrá presentar solicitudes,
4 reclamos, cobrar valores, endosarlos con la misma
5 liberalidad e igualdad de condiciones, tal y como si
6 fueran realizados por la mismo mandante. - TRES PUNTO
7 SEIS.- En general el mandatario queda investido de las
8 más amplias facultades accesorias inherentes a este
9 mandato, con ninguna limitación, para que no pueda
10 alegarse falta o insuficiencia de poder, a fin de que el
11 mandatario realice todos los actos y contratos
12 permitidos por la ley que tengan como finalidad el
13 cumplimiento de este mandato.- TRES PUNTO SIETE.- El
14 mandatario podrá también en representación de la
15 mandante, endosar cheques y otros títulos valores a fin
16 de depositarlos en las cuentas de la mandante.- TRES
17 PUNTO OCHO: Podrá el mandatario representar todos y cada
18 uno de los derechos hereditarios que posee la mandante
19 sobre la sucesión de su padre el señor José Jerónimo
20 Pincardotty Mora, derechos que entre otros se hallan
21 contenidos en el testamento otorgado por él ante el
22 Notario Primero del Cantón Quito el día siete de mayo de
23 mil novecientos noventa y ocho. TRES PUNTO NUEVE: Queda
24 facultado el mandatario para presentar petitorios,
25 formularios, suscribir promesas de compra y venta,
26 escrituras definitivas de transferencia de dominio sobre
27 los derechos hereditarios, que en representación de su
28 padre poseen la República del Ecuador, especialmente en

la provincia de Manabi. CUARTA: PROCURACION JUDICIAL. La mandante designa al mandatario Procurador Judicial.

invistiendole de las más amplias facultades, especialmente las establecidas en el artículo cuarente y ocho del Código de Procedimiento Civil. ACEPTACION.-

ejercicio de este poder constituirá cabal aceptación del mismo.- QUINTA: CUANTIA.- Por la naturaleza del poder su

cuantía es indeterminada.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la plena validez de

este instrumento.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido, la

misma que se encuentra firmada por el Doctor José Molina Gallegos, Abogado, Registro número cuatro mil

seiscientos ochenta y ocho del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de esta escritura pública,

se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario

en todo su contenido, se ratifican y para constancia la firman conmigo en unidad de acto, de todo lo que tambien

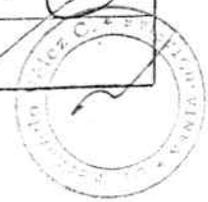
doy fe.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Srta Anahi Pinoargotty Batlle

CI: 170605636-1



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

~~AGUIA EN BLANCO~~
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN QUITO

No

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20 En
21 ni
22 ar
23 de
24 en
25 po
26 gú
27 so
28 ne



NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGÓ ANTE EL DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, CONFIERO ESTA DECIMA NOVENA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITA PUBLICA DE PODER GENERAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL QUE OTORGA ANAHI PINOARGOTTY BATLLE A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR JOSE RICARDO MOLINA GALLEGOS, DE FECHA CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. EN QUITO, DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE Y DOS.-

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTON QUITO



Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto

DRA. MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: UNA VEZ REVISADA LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL QUE OTORGA ANAHI PINOARGOTTY BATLLE A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR JOSE RICARDO MOLINA GALLEGOS, DE FECHA CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, ANTE EL DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, CUYOS ARCHIVOS SE ENCUENTRAN A MI CARGO DOCTORA MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO, ENCUENTRA EN LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL DE LA NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, NO SE HA ENCONTRADO NOTA AL MARGEN DE DICHA MATRIZ DE NINGUNA REVOCATORIA.- QUITO, DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE Y DOS.-

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTON QUITO



DRA. MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





**NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA
DEL CANTÓN QUITO**



ACQUA EN BLANCO
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN QUITO



Factura: 001-004-000020799

20221701027000964

NOTARIO(A) MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20221701027000964



MATRIZ	
FECHA:	22 DE AGOSTO DEL 2022, (13:20)
TIPO DE RAZON:	NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-08-1998
NUMERO DE PROTOCOLO:	SN

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MOLINA ALARCON BERNARDO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723269542
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	SN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-08-2022
NUMERO DE PROTOCOLO:	SN

Dra. Monica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIO(A) MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





PÁGINA EN BLANCO
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN QUITO



**NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA
DEL CANTÓN QUITO**



RAZÓN: UNA VEZ REVISADA LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DEL PODER
GEENERAL Y PROCURACION JUDICIAL OTORGADO POR: LA SEÑORITA
ANAHI PINOARGOTTY BATLLE A FAVOR DEL: SEÑOR DOCTOR JOSÉ
RICARDO MOLINA GALLEGOS, DE FECHA CINCO DE AGOSTO MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, ANTE EL DOCTOR FERNANDO POLO
ELMIR, ARCHIVO QUE SE ENCUENTRA EN LOS REGISTROS DE LA NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, EN EL PODER GEENERAL Y
PROCURACION JUDICIAL, NO SE HA ENCONTRADO NOTA AL MARGEN DE
NINGUNA REVOCATORIA EN LA MATRIZ.- QUITO VEINTE Y DOS DE AGOSTO
DEL DOS MIL VEINTE Y DOS.-



NOTARÍA 27
CANTÓN QUITO



NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA
Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
DOCTORA MONICA MALDONADO NIETO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto





PÁGINA EN BLANCO
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN QUITO

Ficha Registral-Bien Inmueble

79450

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22027190
Certifico hasta el día 2022-08-30:



INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1270121000
Fecha de Apertura: miércoles, 09 febrero 2022
Información Municipal:
Dirección del Bien: BARRIO UMIÑA LOTE UNO

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES: LOTE NUMERO UNO.- ubicado en las inmediaciones de la nueva Vía de Enlace Barbasquillo y circunvalación (TRAMO NUMERO UNO) sector del Barrio Umiña.
Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos:

Frente: 48.14m.- Lindera con avenida de enlace Barbasquillo- Circunvalación.
Atras: 47.48m.- Lindera área destinada al Gad Manta y propiedad particular.
Derecho: 31.82m.- Desde este punto continua con 8.00m lindera con calle publica planificada.
Izquierdo: 54.64m.- Lindera con área destinada a parque publico. Área total: 2532.00 m2.
SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA TIENE VIGENTE HIPOTECA

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	148 miércoles, 14 septiembre 1955	80	81
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	13 miércoles, 23 mayo 2001	121	133
COMPRA VENTA	CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS	2391 martes, 15 octubre 2002	22267	22293
COMPRA VENTA	REMANENTE	476 jueves, 05 febrero 2015	10375	10406
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	1189 sábado, 29 agosto 2015	26670	26708
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	223 martes, 03 septiembre 2019	5973	6001
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	489 martes, 12 octubre 2021	0	0
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	493 miércoles, 13 octubre 2021	0	0
COMPRA VENTA	PARTICION EXTRAJUDICIAL Y SUBDIVISION	466 martes, 08 febrero 2022	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 9] **COMPRAVENTA**

Inscrito el: miércoles, 14 septiembre 1955

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 septiembre 1955

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa que se relaciona con un terreno ubicado en la ciudadela "Umiña" de este puerto, denominado "Zona Agrícola" en el plano de la mencionada ciudadela.

Número de Inscripción : 148

Folio Inicial: 80

Número de Repertorio: 567

Folio Final : 81





b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	PINOARGOTE LOOR JERONIMO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	DUPLAA MARIA TERESA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ABAD SALTOS JOSE HERIBERTO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : **SENTENCIA**

[2 / 9] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: miércoles, 23 mayo 2001

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 mayo 2001

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Posesion Efectiva de los bienes dejados por doña Carmen Dalinda Mora Carrera

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 13

Folio Inicial: 121

Número de Repertorio: 2430

Folio Final : 133

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	PINOARGOTTY MORA RAMON GREGORIO	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	PINOARGOTTY MORA FRANCISCO ALEJANDRO	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	PINOARGOTTY BATLE ANDREA	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	PINOARGOTTY MORA CARMEN ALICIA	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	PINOARGOTTY MORA VICENTE RAFAEL	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	MORA CARRERA CARMEN DALINDA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**

[3 / 9] CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS

Inscrito el: martes, 15 octubre 2002

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 02 agosto 2002

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Número de Inscripción : 2391

Folio Inicial: 22267

Número de Repertorio: 4728

Folio Final : 22293

Cancelación de Prohibición de enajenar y Cesión de derechos y Acciones (con demanda)Area a desmembrar a favor de CONMANABI S.A. 15.395.50 m2. de la cual 3.848.24 m2. corresponden al 25 % del área total (15395.50 m2) corresponden a vías y aceras, de acuerdo al anteproyecto De urbanización aprobado por esta dirección , quedando conformado el terreno en tres lotes , LOTE NUMERO UNO (8015.33 M2.) tiene Frente con sesenta y dos metros cuarenta y siete centímetros y vía de Circunvalacion.Atras, con setenta y seis metros setenta y cuatro centímetros y área que se reservan los vendedores.Por el costado derecho , partiendo de la vía de circunvalación hacia el fondo con noventa y nueve metros cero cinco centímetros , de aquí en línea ligeramente inclinada hacia el fondo con cuarenta y un metros sesenta y cuatro centímetros y linderando en toda la extensión con pasaje salida casas ciudadela Universitaria.Costado izquierdo partiendo de la vía de circunvalación hacia el fondo en línea curva con veintisiete metros veintiséis centímetros mas doce metros setenta y ocho centímetros mas diez metros cincuenta y cuatro centímetros mas seis metros cincuenta y seis centímetros mas ocho metros ochenta y tres centímetros mas once metros veintisiete centímetros mas seis metros tres centímetros mas veintiún metros dieciséis centímetros y linderando en toda la extensión con vía planificada de enlace entre vía a Barbasquillo y circunvalación. LOTE NUMERO DOS (AREA 1991.42m2) Frente con treinta y dos metros veintiocho centímetros y vía de circunvalación .atrás , con treinta y tres cincuenta y un centímetros y calle publica, costado derecho partiendo de vía de circunvalación hacia el fondo en línea curva con trece metros cero cinco centímetros mas cinco metros noventa y nueve centímetros mas seis metros cincuenta y cuatro centímetros mas ocho metros diecisiete centímetros mas ocho metros ochenta y cuatro centímetros mas diez metros noventa y cinco centímetros mas doce metros cero ocho centímetros mas nueve metros cero seis centímetros y linderando en toda la extensión con vía planificada de enlace entre vía a Barbasquillo y circunvalación. Costado izquierdo , partiendo de la vía de circunvalación hacia el fondo con cuarenta y siete metros cuarenta y seis centímetros , de este punto en ángulo de ciento cuarenta y cinco grados hasta topar con el lindero posterior doce metros cincuenta centímetros y linderando con propiedades particulares. LOTE NUMERO TRES (AREA 1539.50 M2.) frente con veintisiete metros veintitrés centímetros y calle publica.Por atras con veinticuatro metros diecinueve centímetros y área que se reservan a los vendedores, costado derecho con sesenta y un metros ochenta y cuatro centímetros y linderando en toda la extensión con vía planificada de enlace entre vías Barbasquillo y Circunvalacion.Costado izquierdo partiendo de la calle publica en línea inclinada con cuatro metros sesenta y seis centímetros , de este punto hacia la derecha trece metros cuarenta y cuatro centímetros, de aquí hacia el fondo con veintitrés metros noventa y cuatro centímetros, de este punto hacia la izquierda con ocho metros cincuenta y un centímetros, de aquí hacia el fondo con veinte metros dieciocho centímetros , de este punto

hacia la derecha con siete metros cero seis centímetros mas diez metros veintinueve centímetros , de este punto hacia el fondo con trece metros ochenta centímetros y linderando en toda la extensión con propiedades particulares. AREA SOBRANTE , 45096-50 m2- area sobrante en donde se incluye lo restante de la Macro Planificación del anteproyecto de urbanización aprobada por esta dirección.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CEDENTE	PINOARGOTTY MORA CARMEN ALICIA	NO DEFINIDO	MANTA
CEDENTE	PINOARGOTTY MORA RAMON GREGORIO	NO DEFINIDO	MANTA
* CEDENTE	PINOARGOTTY MORA FRANCISCO ALEJANDRO	NO DEFINIDO	MANTA
CEDENTE	PINOARGOTTY BATTLE ANAHI	SOLTERO(A)	MANTA
CEDENTE	PINOARGOTTY MORA VICENTE RAFAEL	NO DEFINIDO	MANTA
* CEDENTE	PINOARGOTTY BATTLE ANDREA	SOLTERO(A)	MANTA
CESIONARIO	COMPAÑIA CONMANABI	SOLTERO(A)	MANTA



Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 9] REMANENTE

Inscrito el: jueves, 05 febrero 2015

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Inscripción : 476

Folio Inicial : 10375

Número de Repertorio: 1112

Folio Final : 10406

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 noviembre 2014

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

DECLARATORIA DE ÁREA REMANENTE.- Con los antecedentes antes mencionados, los comparecientes, declaran que una vez efectuada las ventas mencionadas, queda un área remanente que legalmente les pertenece y que de conformidad con la autorización otorgada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, el área remanente del lote de terreno, ubicado en las inmediaciones de la Nueva vía de Enlace Barbasquillo y Circunvalación (tramo número Uno), sector del Barrio Umiña, de la Parroquia y Cantón Manta, se encuentra circunscrita dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE: Con 21,74 metros y linderos con vía Barbasquillo. POR EL SUR: Partiendo del Este al Oeste con 20,88 metros + 10,82 metros, lindera con propiedad de Hilerjos S.A. y calle pública; de este punto gira hacia el Sur con 31,83 metros, lindera con calle pública, de aquí gira hacia el Oeste con 56,00 metros - lindera con Área Social de la Comunidad. POR EL ESTE: Partiendo de Norte a Sur con 23,22, lindera con propiedad de la Sra. Ana Manrique y calle pública; de este punto gira al Este con 33,29 metros, lindera con calle pública; de aquí gira hacia el Sur con 4,55 metros, continuando con dirección Sur Este en 30,20 metros + 27,74 metros + 17,24 metros + 38,35 metros + 30,77 metros, lindera con predios de la Manzana X y calle pública; de este punto gira hacia el Sur con 9,89 metros, continua en giro hacia el Oeste con 3,78 metros, siguiendo hacia el Sur con 9,36 metros, continuando con giro al Este con 12,99 metros, siguiendo hacia el sur con 25,24 metros, lindera con varias propiedades de la Lotización Umiña; de este punto gira hacia el Oeste con 21,59 metros, continuando con dirección Sur Oeste con 66,82 metros - lindera con propiedad privada de la Lotización Umiña; de este punto gira hacia el Sur con 29,42 metros + 30,35 metros, continuando con giro hacia el Este con 11,68 metros, lindera con propiedad privada de la Lotización Umiña; de aquí gira hacia el Sur con 21,89 metros, girando hacia el Oeste con 5,41 metros, continuando con giro hacia el Sur con 31,62 metros, lindera con calles públicas y Manzana S de la Lotización Umiña + 22,25 metros, lindera con Manzana O de la Lotización Umiña. POR EL OESTE: Partiendo con dirección Norte a Sur Oeste en línea curva con 14,05 metros+ 5,41 metros + 5,81 metros + 14,26 metros + 14,60 metros, continuando con dirección Sur con 166,18 metros + 33,03 metros + 56,39 metros, lindera en toda la extensión con la vía de Enlace Barbasquillo - Circunvalación (Tramo I). Con un área total de TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO METRO CUARADOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
* CAUSANTE	PINOARGOTTY MORA JOSE JERONIMO	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	MORA CARRERA CARMEN DALINDA	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	PINOARGOTTY MORA RAMON GREGORIO	CASADO(A)	MANTA
*PROPIETARIO	PINOARGOTTY BATTLE ANAHI	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PINOARGOTTY MORA CARMEN ALICIA	VIUDO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PINOARGOTTY MORA VICENTE RAFAEL	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	PINOARGOTE LOOR JERONIMO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PINOARGOTTY MORA FRANCISCO ALEJANDRO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PINOARGOTTY BATTLE ANDREA	CASADO(A)	GONZALEZ SUAREZ

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[5 / 9] HIPOTECA ABIERTA

Inscrito el: sábado, 29 agosto 2015

Número de Inscripción : 1189

Folio Inicial: 26670

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7105

Folio Final : 26708





Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 julio 2015

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

HIPOTECA DE DERECHOS Y ACCIONES * Los datos de los causantes fueron tomados del certificado de solvencia que adjunta al presente protocolo. El Sr. Jose Ricardo Molina Gallegos en calidad de Apoderado General de las señoras Andrea y Anahi Pinoargotty Battle, únicas y universales herederas de su difunto padre el Sr. Geronimo Pinoargotty.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	COMPAÑIA CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO SOCIEDAD ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	PINOARGOTTY MORA JOSE JERONIMO	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	MORA CARRERA CARMEN DALINDA	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	PINOARGOTE LOOR JERONIMO	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	PINOARGOTTY MORA CARMEN ALICIA	VIUDO(A)	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	PINOARGOTTY BATLLE ANDREA	NO DEFINIDO	GONZALEZ SUAREZ
DEUDOR HIPOTECARIO	PINOARGOTTY MORA FRANCISCO ALEJANDRO	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	PINOARGOTTY BATLLE ANAHI	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	PINOARGOTTY MORA VICENTE RAFAEL	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	PINOARGOTTY MORA RAMON GREGORIO	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : SENTENCIA

[6 / 9] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: martes, 03 septiembre 2019

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 25 marzo 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

POSESION EFECTIVA. Bienes dejados por el señor Causante Ramon Gregorio Pinoargotty Mora a favor de los señore beneficiarios. Departamento 503, QUINIENTOS UNO, 604,502 del EDIFICIO PINOARGOTTY y lote de terreno ubicado en la inmediaciones de la Nueva Via de Enlace Barbasquillo y Circunvalacion (tramo numero uno).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE IGNACIO	SOLTERO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE GREGORIO	SOLTERO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE ANDREE	SOLTERO(A)	MANTA
CAUSANTE	PINOARGOTTY MORA RAMON GREGORIO	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : SENTENCIA

[7 / 9] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: martes, 12 octubre 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINCUAGESIMO NOVENO

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 04 octubre 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Número de Inscripción : 489

Folio Inicial: 0

Número de Repertorio: 5100

Folio Final : 0

POSESIÓN EFECTIVA: Se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante JOSE GERÓNIMO PINOARGOTTY MORA, en favor de su hija ANAHI PINOARGOTTY BATLLE, dejándose a salvo el derecho de terceros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	PINOARGOTTY BATLLE ANAHI	SOLTERO(A)	MANTA
CAUSANTE	PINOARGOTTY MORA JOSE GERONIMO	CASADO(A)	MANTA

* Registro de : SENTENCIA

[8 / 9] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: miércoles, 13 octubre 2021

*Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINCUGESIMA NOVENA QUITO

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 04 octubre 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

POSESION EFECTIVA: queda concedida la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por la causante señora Carmen Dalinda Mora Carrera, en favor de su nieta Anahi Pinoargotty Batlle, correspondiendole el derecho de representación por su fallecido padre José Geronimo Pinoargotty Mora, dejando a salvo el derecho de terceros. La beneficiaria Anahi Ponoargotty Mora, esta representada por José Ricardo Molina Gallegos, en calidad de Apoderado.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	PINOARGOTTY BATLLE ANAHI	SOLTERO(A)	MANTA
CAUSANTE	MORA CARRERA CARMEN DALINDA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[9 / 9] PARTICION EXTRAJUDICIAL Y SUBDIVISION

Inscrito el: martes, 08 febrero 2022

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 28 enero 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES HEREDITARIOS Y SUBDIVISION , celebrada entre los herederos y coherederos del causante Jose Gerónimo Pinoargotty Looor, por medio de esta escritura proceden a la partición del inmueble consistente en área remanente del lote ubicado en las inmediaciones de la nueva vía de enlace Barbasquillo y circunvalación (tramo uno) sector del barrio Umiña de la parroquia y cantón Manta, los porcentajes de la partición quedan establecidos de la siguiente manera. área total del inmueble 3.778,04m2 equivalente al 100.00%. A los herederos Francisco Alejandro, Vicente Rafael, Carmen Alicia Pinoargotty Mora les corresponde un equivalente al 20% y a los coherederos Anahi y Andrea Pinoagotty Batlle les corresponde un equivalente al 10%, al Sr. Jose Ignacio, Jose Gregorio y Jose Andree Pinoargotty Chávez les corresponde el 6,66% los dos primeros y el ultimo el 6,67% como nieto coheredero. SUBDIVISION: Del terreno antes mencionado una vez hecha la partición se procede a la subdivisión del área de 30778,04m2 quedando de la siguiente manera:m2 AREA PERDIDA: 645.00 AREA DESTINADA A VIAS Y ACERAS: 2814.05m2 AREA VERDE A FAVOR DEL GAD MANTA: 1441.63m2 AREA VERDE A FAVOR DEL GAD MANTA: 628.58m2 AREA A FAVOR DE LOS HEREDEROS DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA, lote 1, con un área de 22532,00m2 lote 2, con un área de 22532,00m2 lote 3, con un área de 2591,79m2 lote 4, con un área de 2302.90m2 lote 5, con un área de 4970,56m2 lote 6, con un área de 2703,93m2 lote 7, con un área de 1946,84m2 lote 8, con un área de 2049,35m2 lote 9, con un área de 3656,36m2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	MORA CARRERA CARMEN DALINDA	CASADO(A)	MANTA
CAUSANTE	PINOARGOTTY LOOR JOSE GERONIMO		MANTA
COHEREDERO - PROPIETARIO	PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE ANDREE	SOLTERO(A)	MANTA
COHEREDERO - PROPIETARIO	PINOARGOTTY BATLLE ANAHI	SOLTERO(A)	MANTA



Número de Inscripción : 493
Número de Repertorio: 5712

Número de Inscripción : 466
Número de Repertorio: 962
Folio Inicial: 0
Folio Final: 0



COHEREDERO - PROPIETARIO	PINOARGOTTY BATLLE ANDREA		GONZALEZ SUAREZ
COHEREDERO - PROPIETARIO	PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE GREGORIO	SOLTERO(A)	MANTA
COHEREDERO - PROPIETARIO	PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE IGNACIO	SOLTERO(A)	MANTA
HEREDERO-CAUSANTE	PINOARGOTTY MORA JOSE JERONIMO		MANTA
HEREDERO-CAUSANTE	PINOARGOTTY MORA RAMON GREGORIO		MANTA
HEREDERO-PROPIETARIO	PINOARGOTTY MORA CARMEN ALICIA	VIUDO(A)	MANTA
HEREDERO-PROPIETARIO	PINOARGOTTY MORA FRANCISCO ALEJANDRO	CASADO(A)	MANTA
HEREDERO-PROPIETARIO	PINOARGOTTY MORA VICENTE RAFAEL	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	4
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1
SENTENCIA	4
Total Inscripciones >>	9

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-08-30

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : PRADO VELEZ ANDREA KAINA

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22027190 certifico hasta el día 2022-08-30, la Ficha Registral Número: 79450.

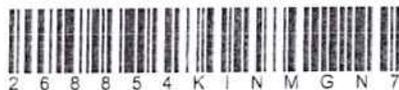


Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 6 8 8 5 4 K I N M G N 7



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

267793PAFNOPI



CERTIFICADO VÁLIDO

CODIGO 267793PAFNOPI

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA A LA PROPIEDAD

NUMERO DE ORDEN: WEB-22026312

NUMERO DE FICHA: 79450

SOLICITANTE: TUAREZ PALACIOS SEGUNDO YONNY - 1304934209

BENEFICIARIO: TUAREZ PALACIOS SEGUNDO YONNY - 1304934209

FECHA DE SOLICITUD: 2022-08-23 09:36:16

FECHA DE VENCIMIENTO: 2022-10-22 00:00:00

Verificado



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2022/090452

DE ALCABALAS

Fecha: 23/08/2022

Por: 9,724.76

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 23/08/2022

Tipo de Transacción:
 COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: PINOARGOTTY MORA CARMEN ALICIA

Identificación: 1301356521

Teléfono: NA

Correo: tjemplo@gmail.com

Adquiriente-Comprador: CERRITOS-MANGO S. A.

Identificación: 0992936576001

Teléfono: S/N

Correo:

Detalle: VENDEDOR ERCERA EDAD, SE APLICA DESCUENTO



PREDIO: Fecha adquisición: 14/09/1955

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

1-27-01-21-000

759,600.00

2532.00

CIUDUMINAVIABARBAQUILLOLOTE1

911,520.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS	9,115.20	2,125.00	0.00	6,990.20
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	2,734.56	0.00	0.00	2,734.56
Totales>		11,849.76	2,125.00	0.00	9,724.76

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tercera Edad			2,125.00
Totales>				2,125.00



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VE-528214

DOCUMENTO VÁLIDO

CODIGO VE-528214

TITULO DE CREDITO T/2022/090452

TRANSACCION 001001/030530

FECHA 2022-09-29

VALOR PAGADO: \$ 9724.76

Ver título de crédito

TRANSACCION	TIPO	VALOR
T.2022/090452	DE ALCABALAS	\$ 6990.20
T.2022/090452	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	\$ 2734.56



N° 082022-072621

Manta, lunes 29 agosto 2022

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA



**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 1-27-01-21-000 perteneciente a PINOARGOTTY MORA CARMEN ALICIA con C.C. 1301356521 Y PINOARGOTTY MORA FRANCISCO ALEJANDRO , con C.C. 1703828275 Y PINOARGOTTY MORA VICENTE RAFAEL , con C.C. 1301475370 Y OTROS ubicada en CIUD UMIÑA VIA BARBAQUILLO LOTE 1 BARRIO UMIÑA PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$759,600.00 SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES 00/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$911,520.00 NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES 00/100. NO GENERA PAGO DE UTILIDADES DEBIDO A QUE LA ULTIMA ESCRITURA DE COMPRAVENTA TIENE MAS DE 20 AÑOS



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 0
meses a partir de la fecha emitida.*

Fecha de expiración: miércoles 28 septiembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



1733729SY1XL7

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1733729SY1XL7

CERTIFICADO VÁLIDO

CODIGO 1733729SY1XL7

NUMERO 062022-072621

TIPO DE DOCUMENTO CERTIFICADO FINANCIERO

SOLICITANTE PINDARGOTTY MORA CARMEN ALICIA

CLAVE CATASTRAL 1-21-01-21-000

FECHA DE SOLICITUD 2022-06-29 14:32:32

ESTADO VALIDO HASTA 2022-06-28



N° 082022-070955

Manta, jueves 04 agosto 2022



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE ANDREE** con cédula de ciudadanía No. **1311842916**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

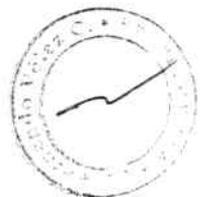
*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 04 septiembre 2022*

Código Seguro de Verificación (CSV)



171698HTXJ19D

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

171696HTXJ19D

CERTIFICADO VÁLIDO

CODIGO 171696HTXJ19D

NÚMERO 062022-070955

TIPO DE DOCUMENTO CERTIFICADO DE SOLVENCIA

SOLICITANTE PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE ANDREE

BENEFICIARIA PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE ANDREE

CEDELA DEL BENEFICIARIA 1311842916

FECHA DE SOLICITUD 2022-06-04 14:05:16

ESTADO VALIDO HASTA 2022-09-04

Ver certificado



CERRITOS-MANGO S.A.

Guayaquil, 1 de septiembre de 2020



Señor
JUAN BORIS VALLEJO CEDEÑO
Ciudad.-

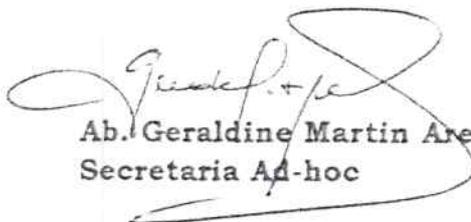
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **CERRITOS-MANGO S.A.**, celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo en su cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, tal como consta en el Estatuto Social de la Compañía.

Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía cuya Escritura Pública de constitución se otorgó ante la Ab. Lucrecia Córdova López, Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, el 31 de Agosto del 2015 e inscrita en el registro Mercantil de este Cantón el 2 de Septiembre del 2015.

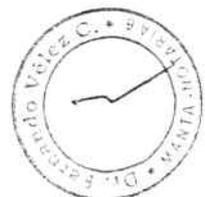
Atentamente,


Ab. Geraldine Martin Arellano
Secretaria Ad-hoc

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA CERRITOS-MANGO S.A., según consta del Nombramiento que Antecede.-

Guayaquil, 1 de septiembre de 2020.


SR. JUAN BORIS VALLEJO CEDEÑO
C.C., No. 0916585755





REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL



NÚMERO DE REPERTORIO: 32.416
FECHA DE REPERTORIO: 01/oct/2020
HORA DE REPERTORIO: 11:03

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha primero de Octubre del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **CERRITOS-MANGO S.A.**, a favor de **JUAN BORIS VALLEJO CEDEÑO**, de fojas 74.788 a 74.791, Libro Sujetos Mercantiles número 12.901.

ORDEN: 32416



Guayaquil, 05 de octubre de 2020

REVISADO POR: 

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de la establecida en el Art 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992936576001
RAZON SOCIAL: CERRITOS-MANGO S. A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: VALLEJO CEDEÑO JUAN BORIS
CONTADOR:



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 11/09/2015 **FEC. CONSTITUCION:** 02/09/2015
FEC. INSCRIPCION: 11/09/2015 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTAS AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS E INSUMOS AGRICOLAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SANTA BEATRIZ Número: SOLAR 2 Manzana: 10
 Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 7.6 Referencia ubicación: FRENTE A LA ACADEMIA ANAI Telefono Trabajo: 042301377
 Celular: 0982930438 Email: borisvallejoc@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

Juan Boris

 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.
 Fecha: 05 SEP 2015
 Firma del Servidor Responsable
 Usuario: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 Agencia CENTRO

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JSAC020514 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE **Fecha y hora:** 11/09/2015 13:52:15





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992936576001
 RAZON SOCIAL: CERRITOS-MANGO S. A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 02/09/2015

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

CRÍA Y REPRODUCCIÓN DE GANADO
 ACTIVIDADES AGRICOLAS
 /ENTAS AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS E INSUMOS AGRICOLAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUA YAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SANTA BEATRIZ Número: SOLAR 2 Referencia: FRENTE
 LA ACADEMIA ANAI Manzana: 10 Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 7.6 Telefono Trabajo: 042301377 Celular: 0982930438
 mail: borisvallejoc@hotmail.com



[Handwritten signature]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Para que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Identificación: JSAC020514 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE Mayo Fecha y hora: 11/09/2015 13:52:15

N° 082022-070957

Manta, jueves 04 agosto 2022



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE IGNACIO** con cédula de ciudadanía No. **1311968588**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 04 septiembre 2022*

Código Seguro de Verificación (CSV)



1717004JCR36G

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1717004JCR366

CERTIFICADO VÁLIDO

CODIGO: 1717004JCR366

NUMERO: 082022-078957

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA

SOLICITANTE: PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE IGNACIO

BENEFICIARIO(A): PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE IGNACIO

CEDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1311960588

FECHA DE SOLICITUD: 2022-08-04 14:37:35

ESTADO: VALIDO HASTA 2022-09-04

[Ver certificado](#)



N° 082022-070958

Manta, jueves 04 agosto 2022



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE GREGORIO** con cédula de ciudadanía No. **1311968596**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera



Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: domingo 04 septiembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



171701MB2ZJM8



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

171701MBZZJMS

CERTIFICADO VÁLIDO

CODIGO 171701MBZZJMS

NUMERO 002022-070958

TIPO DE DOCUMENTO CERTIFICADO DE SOLVENCIA

SOLICITANTE PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE GREGORIO

BENEFICIARIO/A PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE GREGORIO

CEDULA DEL BENEFICIARIO/A 1311968596

FECHA DE SOLICITUD 2022-08-04 14:09:57

ESTADO VALIDO HASTA 2022-05-04

VERIFICAR



N° 082022-070959

Manta, jueves 04 agosto 2022



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **PINOARGOTTY BATLLE ANAHI** con cédula de ciudadanía No. **1706056361**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: domingo 04 septiembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



17170254GYKFF

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

17170254GYKFF

CERTIFICADO VÁLIDO

CODIGO: 17170254GYKFF

NUMERO: 002022-070958

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA

SOLICITANTE: PINOARGOTTY BATLLE ANAHI

BENEFICIARIA: PINOARGOTTY BATLLE ANAHI

CEDEJA DEL BENEFICIARIA: 1706096361

FECHA DE SOLICITUD: 2022-06-04 14:43:12

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2022-06-04

[Ver certificado](#)



COMPROBANTE DE PAGO

N° 498643

Código Catastral: 1-27-01-21-000
Área: 2532
Avalúo Comercial: \$ 784287,97

2022-06-04 13:10:36
Dirección: CIUD UMIÑA VIA BARBAQUILLO LOTE 1
Año: 2022
Control: 543963
N° Título: 498643

Nombre e Razón Social	Cédula e Ruc
PINOARGOTTY BATLLE ANAHI	1706056361
PINOARGOTTY BATLLE ANDREA	1706056353
PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE ANDREE	1311842916
PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE GREGORIO	1311966596
PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE IGNACIO	1311966588
PINOARGOTTY MORA CARMEN ALICIA	1301358521
PINOARGOTTY MORA FRANCISCO ALEJANDRO	1703828275
PINOARGOTTY MORA VICENTE RAFAEL	1301475370

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS				
Concepto	Valor Parcelal	Recargas(+)	Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0,00		0,00	0,00
IMPUESTO PREDIAL	483,48		-46,35	437,13
INTERES POR MORA	5,00		0,00	0,00
MEJORAS 2012	2,85		-1,43	1,42
MEJORAS 2013	20,69		-10,35	10,34
MEJORAS 2014	21,85		-10,93	10,92
MEJORAS 2015	0,35		-0,18	0,17
MEJORAS 2016	2,70		-1,35	1,35
MEJORAS 2017	46,18		-23,09	23,09
MEJORAS 2018	52,47		-26,24	26,23
MEJORAS 2019	26,62		-13,46	13,46
MEJORAS 2020	258,34		-129,67	128,67
MEJORAS 2021	97,24		-48,62	48,62
TASA DE SEGURIDAD	351,96		0,00	351,96
TOTAL A PAGAR				\$ 1051,95
VALOR PAGADO				\$ 1051,95
SALDO				\$ 0,00

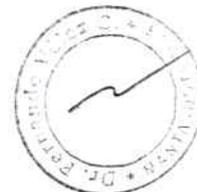
Fecha de pago: 2022-01-05 12:55:59 - VERA CORNEJO VIVIANA
MONSERRATE El lote se encuentra registrado como 3ra edad
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT1730466824380

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



N° 082022-070960
Manta, jueves 04 agosto 2022

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **PINOARGOTTY BATLLE ANDREA** con cédula de ciudadanía No. **1706056353**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 04 septiembre 2022*

Código Seguro de Verificación (CSV)



171703MSLGPVC

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

171703MSLGPVC

CERTIFICADO VÁLIDO

CODIGO: 171703MSLGPVC

NUMERO: 062022-070960

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA

SOLICITANTE: PINOARGOTTY BATLLE ANDREA

BENEFICIARIO(A): PINOARGOTTY BATLLE ANDREA

CEDELA DEL BENEFICIARIO(A): 1706050353

FECHA DE SOLICITUD: 2022-06-04 14:46:05

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2022-06-04

Ver certificado



N° 082022-070932

Manta, jueves 04 agosto 2022



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **PINOARGOTTY MORA VICENTE RAFAEL** con cédula de ciudadanía No. **1301475370**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 04 septiembre 2022*

Código Seguro de Verificación (CSV)



1716754BS6AKF

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



1716754BS6AKF

CERTIFICADO VÁLIDO

CODIGO: 1716754BS6AKF

NUMERO: 002022-070932

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA

SOLICITANTE: PINDARGOTTY MORA VICENTE RAFAEL

BENEFICIARIO(A): PINDARGOTTY MORA VICENTE RAFAEL

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1301475370

FECHA DE SOLICITUD: 2022-08-04 13:30:11

ESTADO: VALIDO HASTA 2022-09-04

[Ver certificado](#)



N° 082022-070936
Manta, jueves 04 agosto 2022



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **PINOARGOTTY MORA FRANCISCO ALEJANDRO** con cédula de ciudadanía No. **1703828275**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

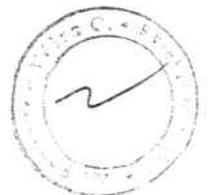
*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 04 septiembre 2022*

Código Seguro de Verificación (CSV)



1716799FFY2BF

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1716799FFY2BF

CERTIFICADO VÁLIDO

CODIGO: 1716799FFY2BF

NUMERO: 002022-070036

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA

SOLICITANTE: PINGARGOTTY MORA FRANCISCO ALEJANDRO

BENEFICIARIO: PINGARGOTTY MORA FRANCISCO ALEJANDRO

CÉDULA DEL BENEFICIARIO: 1703020275

FECHA DE SOLICITUD: 2022-06-04 13:37:18

ESTADO: VALIDO HASTA 2022-06-04

Verificado



N° 082022-070931

Manta, jueves 04 agosto 2022



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **PINOARGOTTY MORA CARMEN ALICIA** con cédula de ciudadanía No. **1301356521**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

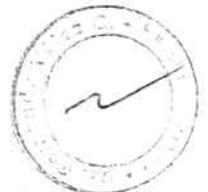
*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 04 septiembre 2022*

Código Seguro de Verificación (CSV)



171674Q9BSXVB

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portaciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



171674098SXVB

CERTIFICADO VÁLIDO

CODIGO 171674098SXVB

NUMERO 062022-070931

TIPO DE DOCUMENTO CERTIFICADO DE SOLVENCIA

SOLICITANTE PINDARGOTTY MORA CARMEN ALICIA

BENEFICIARIA PINDARGOTTY MORA CARMEN ALICIA

CEDELA DEL BENEFICIARIA 1301356921

FECHA DE SOLICITUD 2022-08-04 13:14:57

ESTADO VALIDO HASTA 2022-09-04

Ver certificado



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
INFORME DE REGULACIÓN URBANA

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN
FECHA DE APROBACIÓN: 04-08-2022
N° CONTROL: RU-08202207324

PROPIETARIOS: PINOARGOTTY MORA CARMEN ALICIA Y OTROS.
UBICACIÓN: CIUD UMIÑA VIA BARBAQUILLO LOTE 1
C. CATASTRAL: 1270121000
PARROQUIA: MANTA



ORDENANZA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL CANTÓN MANTA.

Art. 39.- ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL.-
Corresponden a las franjas de protección que deben respetarse por el cruce de oleoductos, poliductos, líneas de alta tensión, acueductos, canales, colectores, cauces de río, taludes y quebradas naturales, OCP, Conos de aproximación del Aeropuerto, que se encuentran especificados en el Cuadro No.18 y en el Mapa de Afectaciones.

Cuadro No.18:

ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL

NOMBRE	ÁREA DE PROTECCIÓN ESPECIAL
Ponducto	Desde el eje 15.00 m
Línea de Alta Tensión (138 kv)	Desde el eje 15.00 m
Línea de Alta Tensión (de 32 a 46 kv)	Desde el eje 7.50 m
Líneas de conducción, transmisión y redes de agua potable en servidumbre de paso*	Desde el eje 3.00 m
Colectores de servidumbre de paso*	Desde el eje 3.00 m
Canal de riego	Desde el borde 1.5 m
Cauces de Río con muro de gavión	Medidos desde el borde exterior del muro 0m a 10m de retiro
Cauces y taludes naturales	En pendientes de más de 30° 15m de retiro En pendientes menores a 30°10m de retiro
Quebradas	Medidos desde el borde exterior de la quebrada 20m de retiro

* Las franjas de protección definidas deben referirse al detalle que consta en el proyecto de agua potable y alcantarillado, respectivamente

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	B304
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADA B
LOTE MIN:	300
FRENTE MIN:	12
N. PISOS:	4
ALTURA MÁXIMA	12.00
COS:	0.60
CUS:	2.40
FRENTE:	3.00
LATERAL 1:	3.00
LATERAL 2:	0.00
POSTERIOR:	3.00
ENTRE BLOQUES:	6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 48.14m - Lindera con avenida de enlace Barbasquillo- Circunvalación.
ATRÁS: 47.48m - Lindera área destinada al Gad Manta y propiedad particular.
C.IZQUIERDO: 54.64m - Lindera con área destinada a parque público.
C.DERECHO: 31.82m - Desde este punto continua con 8.00m lindera con calle pública planificada.
ÁREA TOTAL: 2532 m2

USO DE SUELO: URBANO - CONSOLIDADO

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

Fecha de expiración: 31-12-2022.



1159920ARWLL676

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT, a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés. Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1159920ARWL1676

DOCUMENTO VÁLIDO

CODIGO: 1159920ARWL1676

NÚMERO: 00202207324

TIPO DE DOCUMENTO: INFORME DE REGULACION URBANA

BENEFICIARIO: PRIOARGOTTY MORA CARMEN ALICIA

CECULA DEL BENEFICIARIO(A): 1301336521

CLAVE CATASTRAL: 1270121000

FECHA DE APROBACION: 2022-08-04 16:52:23

ESTADO: VALIDO HASTA: 2027-12-31 23:59:59

[Ver documento](#)





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 111 / 2022

Tomo . Página 111



En la ciudad de NEWARK, ESTADO DE NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 9 de mayo de 2022, ante mí, JULIO ALEXIS PAZOS CARRILLO, AGENTE CONSULAR, en esta ciudad, comparece(n) VICENTE RAFAEL PINOARGOTTY MORA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 1301475370, , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de CARMEN ALICIA PINOARGOTTY MORA, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Viuda y Cédula de ciudadanía número 1301356521, para que a nombre y representación del(de la, los) mandante(s) intervenga en todos los trámites judiciales, extrajudiciales y administrativos que se requieran de acuerdo con las Leyes de la República del Ecuador, con respecto a la sucesión de los bienes muebles e inmuebles hereditarios dejados por quien(es) en vida fue(ron) recordados padres del(de la, los) poderdante(s), señor(a) JOSE GERONIMO PINOARGOTTY LOOR y CARMEN DALINDA MORA CARRERA. El(la, los) poderdante(s) intervienen en la sucesión del mencionado causante por derecho propio. En consecuencia, el(la) mandatario(a) deberá intervenir como parte en el juicio de posesión efectiva; de apertura de la sucesión de los bienes hereditarios, además intervendrá en el levantamiento de la facción de inventarios, deberá también intervenir en el juicio de partición de bienes entre todos los herederos. Por lo tanto podrá suscribir todos los documentos que para el efecto sean necesarios, pagar impuestos hereditarios en el SRI, otros impuestos, tasas o cualquier otro valor que se deba y, en general intervenir en cuanta diligencia se requiera para dar cabal cumplimiento a este mandato. En caso de que se deba adjudicar bienes inmuebles el(la) mandatario(a) queda autorizado(a) para recibirlos y para suscribir a nombre del(de la, de los) poderdante(s) las escrituras públicas respectivas y solicitar su inscripción en el Registrador de la Propiedad. Inclusive en caso de que dichas propiedades tengan algún gravamen o problema de tipo legal para la libre disposición del inmueble, podrá sanear dicho problema y obtener la libre posesión, también podrá comprar los derechos y acciones de otros herederos dejados por el causante y/o dar en venta y real enajenación los derechos y acciones que le correspondan y suscribir las escrituras de traspaso de dominio a nombre de cualquier persona natural o jurídica. Para mayor suficiencia y amplitud de este mandato el(la, los) poderdante(s) confiere(n) a su apoderado(a) todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales previstas en los artículos 41, 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, las mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su fiel cumplimiento, en caso de ser necesario el(la) mandatario(a) queda facultado(a) a contratar los servicios profesionales de un Abogado con el fin de que represente al(la, los) poderdante(s) judicialmente en todos los trámites antes indicados. Hasta aquí la voluntad expresa del(de la, de los) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a, los) otorgante(s) se ratifica(n) en su contenido y aprobando todas sus partes firma(n) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Vicente R Pinoargotty Mora
VICENTE RAFAEL PINOARGOTTY MORA

Julio Alexis Pazos Carrillo
JULIO ALEXIS PAZOS CARRILLO
AGENTE CONSULAR

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY .- Dado y sellado, el 9 de mayo de 2022

Julio Alexis Pazos Carrillo
JULIO ALEXIS PAZOS CARRILLO
AGENTE CONSULAR

Arancel Consular: 6.2
 Valor: \$30,00



REPUBLICA DEL ECUADOR
 30.00
 DOLARES
 TIMBRE
 CONSULAR Y
 NOTARIAL
 Z1116837



Factura: 003-004-000023002



20211308003P00875

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20211308003P00875						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE MAYO DEL 2021, (12:18)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Personas que le representa
Natural	PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE ANDREE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311842915	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE GREGORIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311968596	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE IGNACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311968563	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: A FAVOR DE LA SEÑORA: CARMEN ALICIA PINOARGOTTY MORA EN CALIDAD DE APODERADA							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							


 NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



ESPAÑOL EN BLANCO

ESPAÑOL EN BLANCO

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA



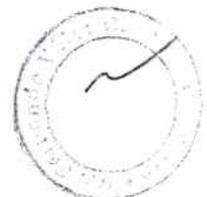
2021	13	08	03	P00875
------	----	----	----	--------

PODER ESPECIAL
QUE OTORGAN LOS SEÑORES:
JOSE ANDREE PINOARGOTTY CHAVEZ Y OTROS
A FAVOR DE LA SEÑORA:
CARMEN ALICIA PINOARGOTTY MORA
CUANTIA: INDETERMINADA
(DI 2 COPIAS)



D/B

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), ante mí, **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA, NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA, UNO.-** comparecen los señores: **JOSE ANDREE PINOARGOTTY CHAVEZ**, de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, uno, ocho, cuatro, dos, nueve, uno, guion, seis (1311842916); **JOSE GRÉGORIO PINOARGOTTY CHAVEZ**, de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, uno, nueve, seis, ocho, cinco, nueve, guion, seis (1311968596); **JOSE IGNACIO PINOARGOTTY CHAVEZ**, de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, uno, nueve, seis, ocho, cinco, ocho, guion, ocho (1311968588); para efectos de notificaciones señalan su número telefónico: 0992175779, dirección: Avenida Metropolitana, vía Montecristi Manta; correo electrónico:





gregorio.pinoargotty92@hotmail.com. todos por sus propios y personales derechos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas agrego a ésta escritura, legalmente capaces para contratar y obligarse y de haberme presentado sus respectivas cedulas de ciudadanía. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los cuales mediante su autorización han sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; **DOY FE.**- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura dicho otorgante con amplia libertad en los efectos y resultados de esta escritura de **PODER ESPECIAL**, la cual procede a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Dígnese autorizar e incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una de Poder Especial, de acuerdo con los siguientes términos: **PRIMERA.- INTERVINIENTES:-** Concurren y suscriben esta escritura pública de Poder Especial, por una parte, los señores: **JOSE ANDRÉE PINOARGOTTY CHAVEZ**, de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, uno, ocho, cuatro, dos, nueve, uno, guion, seis (1311842916); **JOSE GREGORIO PINOARGOTTY CHAVEZ**, de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, uno, nueve, seis, ocho, cinco, nueve, guion, seis (1311968596); **JOSE IGNACIO PINOARGOTTY CHAVEZ**, de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, uno, nueve, seis, ocho, cinco, ocho, guion, ocho (1311968588); a quienes en se los denominará "LOS MANDANTES". **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:-** Uno) En vida El causante: **RAMON GREGORIO PINOARGOTTY MORA**, en calidad de heredero de los



también causantes Pinoargotty Loor Gerónimo y Dalinda Mora (+) adquirió los siguientes bienes inmuebles: 1.-Un departamento signado con el numero QUINIENTOS UNO (2 dormitorios + 1 dormitorio de servicio) de la tercera Planta, del Edificio denominado PINOARGOTTY, Ubicado en la Avenida Tres y Cuatro y Calle Doce de la Parroquia y Canton Manta. - 2.- DEPARTAMENTO 503 (3 Dormitorio +1 dormitorio de servicio): Departamento ubicado en la Tercera Planta Alta del EDIFICIO PINOARGOTTY. 3.- DEPARTAMENTO 502 (3 dormitorios + 1 Dormitorio de servicio): Departamento ubicado en la Tercera Planta Alta del EDIFICIO PINOARGOTTY. 4.-DEPARTAMENTO 604 (2 dormitorios): Departamento ubicado en la Cuarta Planta Alta del EDIFICIO PINOARGOTTY. Y otros bienes inmuebles ubicados en esta ciudad de Manta y provincia de Manabí. **TERCERA.- OBJETO O PODER ESPECIAL:** Los señores: **JOSE ANDREE PINOARGOTTY CHAVEZ, JOSE GREGORIO PINOARGOTTY CHAVEZ, JOSE IGNACIO PINOARGOTTY CHAVEZ**, en sus calidades de coherederos en representación de su difunto padre **RAMON GREGORIO PINOARGOTTY MORA**, en forma libre, voluntaria, sin coacción de ninguna naturaleza declaran que tienen a bien conferir Poder Especial amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere y sea necesario a favor de la señora **CARMEN ALICIA PINOARGOTTY MORA**, portadora de la cédula de ciudadanía número: uno, tres, cero, uno, tres, cinco, seis, dos, cinco, guion, uno (130135625-1), para que a sus nombre y en representación con su sola firma ejecute y realice los siguientes actos: a) Para que tome posesión, administre, rija y gobierne de la manera más amplia y que considere pertinente, las propiedades descritas en la cláusula que antecede. b) Para que ratifique y convalide el derecho de los bienes reconocidos a favor de los coherederos: **JOSE ANDREE PINOARGOTTY CHAVEZ**,



Notario Público Tercero
DEL CANTON MANTA





JOSE GREGORIO PINOARGOTTY CHAVEZ, JOSE IGNACIO PINOARGOTTY CHAVEZ; c) Para que enajene, transfiera y/o venda licitamente los derechos y acciones hereditarias que les corresponden y asisten, en su respectivo orden, relacionadas a las propiedades, prolijamente descritas y no descritas en la cláusula segunda; d) También los Mandantes facultan a la apoderada o mandataria para suscribir y firmar todos los actos, minutas, documentos públicos y contratos que celebre y específicamente las escrituras públicas que los contengan, así como todos los requisitos o exigencias que se requieran para la venta, enajenación, compraventa y/o de cuotas y acciones que les corresponden como coherederos de los bienes heredados, quedando incluso facultada la Mandataria para realizar todo tipo de actos judiciales o extrajudiciales sean estos de rectificaciones, adiciones, variaciones, actualizaciones, modificaciones, particiones judiciales o extrajudiciales, y aclaraciones relacionada a os bienes heredados, inclusive para tramitar en cualquier Notaría Pública del País, Posesión Efectiva de los bienes dejados por el causante **RAMON GREGORIO PINOARGOTTY MORA.** e) Realice la Terminación de la Comunidad y Particiones Extrajudiciales, misma que deberá realizarla ante uno de los Notarios Públicos del País, con el fin de que surta los efectos legales correspondientes. f).- No obstante que las propiedades objeto de este poder no tiene ningún tipo de gravámenes ni limitaciones de dominio; g) Solicitar la certificación de Declaratoria de Prescripción del Impuesto a la Renta sobre Ingresos provenientes de Herencias y Legados otorgada por el Servicio de Rentas Internas (S.R.I), los mandantes también confieren a la apoderado todas las garantías y facultades contempladas en la Constitución de la República del Ecuador y de cualquier otra Ley común, Especial u Orgánica, quedando autorizado la mandataria para que haga uso de las facultades tipificadas en el Código Orgánico General de Procesos (COGEP) que se tendrá como expresamente incorporadas a este



mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que impida su estricta ejecución.- CUARTA.- CUANTIA.- La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. DE ESTILO.- Usted señor Notario agregue las demás cláusulas de estilo.- Minuta firmada por el Abogado Víctor Tuarez Chica, con registro 1.247 del Colegio de Abogado de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que queda elevada a escritura pública con el valor legal.- Leída esta escritura de principio a fin en alta y clara voz, la aprueban y firman al pie de este documento unidad de acto, conmigo el Notario DOY FE.-

Jose Pinoargotty M.
JOSE ANDREE PINOARGOTTY CHAVEZ



C.C.NO. 131184291-6

Jose Gregorio Pinoargotty M.
JOSE GREGORIO PINOARGOTTY CHAVEZ



C.C.NO. 131196859-6

Ignacio Pinoargotty M.
JOSE IGNACIO PINOARGOTTY CHAVEZ



C.C.NO. 131196858-8



Alex Arturo Cevallos Chica
AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA

RAZON: se otorga ante mí y en fe de ello confiero este segundo testimonio que selic y firmo en la ciudad



ESPAÇIO EN BLANCO

ESPAÇIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSAJIO



131196858-8

CURIA DE
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PINOARGOTTY CHAVEZ
 JOSE IGNACIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 MANTA
 MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO 1993-07-15
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL SOLTERO



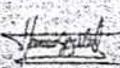

INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION: MARINERO V4545V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PINOARGOTTY MORA RAMON GREGORIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CHAVEZ CEDENO JANETH ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: MANTA 2020-01-16

FECHA DE EXPIRACION: 2030-01-16



CERTIFICADO DE VOTACION

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCION: 2

CANTON: MANTA

PARROQUIA: TARQUI

ZONA: 1

JUNTA No. 0065 MASCULINO

N: 54607456



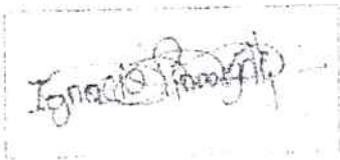
1311968588

PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE IGNACIO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1311968588

Nombres del ciudadano: PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE IGNACIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 15 DE JULIO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: MARINERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PINOARGOTTY MORA RAMON GREGORIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CHAVEZ CEDEÑO JANETH ESPERANZA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE ENERO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE MAYO DE 2021

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 1:1196859-6

CEDULA DE
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**PINOARGOTTY CHAVEZ
 JOSE GREGORIO**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
 MANTA**
 FECHA DE NACIMIENTO 1992-06-08
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO





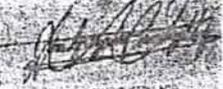

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V444313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PINOARGOTTY MORA RAMON GREGORIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHAVEZ CEDENO JANETH ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**MANTA
 2014-07-03**

FECHA DE EXPIRACION
2024-07-03



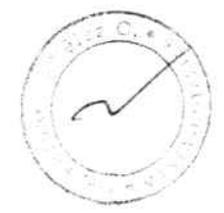
CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
 CANTÓN: MANTA
 PARRROQUIA: MANTA
 ZONA: 1
 JUNTA No. 0066 MASCULINO

II 29611048
 III 1311968596



PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE GREGORIO N. 1311968596

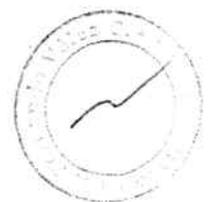




IDENTIFICACION

0066 MASCULINO

PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE ANDRES



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1311842916

Nombres del ciudadano: PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE ANDREE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 14 DE MAYO DE 1997

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PINOARGOTTY MORA RAMON GREGORIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CHAVEZ CEDEÑO JANETH ESPERANZA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE ENERO DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE MAYO DE 2021

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: D-450-000074-54

En ECUADOR, provincia de MANABI, cantón MANTA, parroquia MANTA, el día de hoy, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018, el que suscribe, Delegado de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de defunción de:

Nombres del fallecido: PINOARGOTTY MORA RAMON GREGORIO con N.U.I./pasaporte No. 1302334998, nacionalidad: ECUATORIANA, sexo: HOMBRE, estado civil: CASADO, edad: 63 años.

Lugar y fecha del fallecimiento: ECUADOR, provincia de MANABI, cantón MANTA, parroquia MANTA, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Causa de la muerte: CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA, PARO CARDIO RESPIRATORIO, Responsable que declara la defunción: DRA LYNDA E LOOR ZAVALA 1306731536.

CONYUGE / CONVIVIENTE SOBREVIVIENTE: JANETH ESPERANZA CHAVEZ CEDEÑO.

PADRE DEL/LA FALLECIDO/A: GERONIMO PINOARGOTTY.

MADRE DEL/LA FALLECIDO/A: DALINDA MORA.

SOLICITA LA INSCRIPCIÓN: JOSE ANDREE PINOARGOTTY CHAVEZ, N.U.I./pasaporte No. 1311842916, de nacionalidad ECUATORIANA.

OBSERVACIONES:

HA FALLECIDO EN EL HOSP DE MANTA NIVEL II IESS. EL HIJO COMPARECE Y SUSCRIBE EL ACTA RESPECTIVA

Quienes suscriben este instrumento declaran y dejan plena constancia de la presentación de los documentos habilitantes para realizar la presente inscripción, y que los mismos son legítimos y auténticos. Esta afirmación la realizan bajo prevenciones de incurrir en responsabilidad penal por faltar a la verdad, según lo tipifica el artículo 270 del Código Orgánico Integral Penal.

[Firma]
Firma del Delegado
MAYRA PATRICIA CARBO VIZUETA

[Firma]
Firma del Solicitante
JOSE ANDREE PINOARGOTTY CHAVEZ

Lugar y Fecha de Fallecimiento
MANTA, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018

ORDINARIA
PRELADO POR: MAYRA PATRICIA CARBO VIZUETA

MANTA, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

0000627532



Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2019
Emisor: ROCHE RUIZ DANNY JAVIER

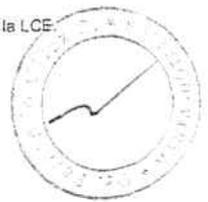
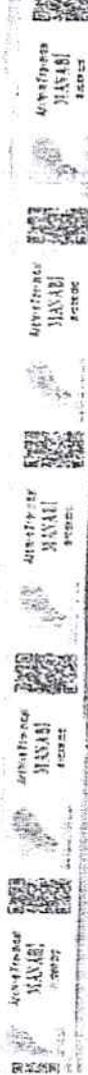
N° de certificado: 199-280-76524



199-280-76524

[Firma]

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y DENOMINACION

CIRENADIA No. 1302334998-8

PINOARGOTTY MORA RAMON GREGORIO

MANABI MANTA

1987

0398 0957

MANABI MANTA

Ramon Pinyon Mora



ECUATORIANA***** ESSA 0V2242

CASADO JANEITH ESPERANZA CHAVEZ CEDENO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

GERONIMO PINOARGOTTY

MANTA MANTA

13/06/2017

REN 2551903



CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017

076 076-062 1302334998

PINOARGOTTY MORA RAMON GREGORIO

MANABI MANTA CIRCUNSCRIPCION 2

MANTA MANTA ZONA 1

MANTA PARROQUIA



ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017

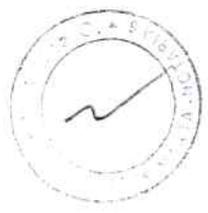
CIUDADANA ID :

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS PRIVADOS

[Signature]

F. PRESIDENTA E. T. L.



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA



2022	13	08	003	000154
------	----	----	-----	--------

RAZON: SIENTO COMO TAL, QUE, REVISADO EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL MARGEN DEL PODER ESPECIAL DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, QUE OTORGAN LOS SEÑORES JOSE ANDREE PINOARGOTTY CHAVEZ Y OTROS A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN ALICIA PINOARGOTTY MORA, **NO SE ENCUENTRA RAZON DE QUE HAYA SIDO REVOCADO.** ACLARANDO QUE EL SUSCRITO DESCONOCE DE LA SUPERVIVENCIA DE LOS MANDANTES. - A PETICIÓN DEL SEÑOR FRANCISCO ALEJANDRO PINOARGOTTY MORA.

Manta, 25 de febrero del año 2022.



AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

Es Certificación del Documento, Exhibido en Copia Certificada
fue presentada y devuelta al interesado
en.....fojas útiles

Manta, 30/08/2022


.....
Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

Factura: 002-003-000047595



20221308006000608

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
RAZÓN MARGINAL N° 20221308006000608



MATRIZ	
FECHA:	4 DE AGOSTO DEL 2022, (11:50)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL PERSONA NATURAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-09-2021
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20211308006P03352

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
PINOARGOTTY MORA FRANCISCO ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703828275
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZON VIGENCIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-08-2022
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





ESCRITURA No 20221308006O00608
FACTURA No. 002-003-000047595



RAZÓN: Una vez revisada la Escritura Pública de **PODER ESPECIAL PERSONA NATURAL** que otorga el señor **FRANCISCO ALEJANDRO PINOARGOTTY MORA** a favor de la señora **CARMEN ALICIA PINOARGOTTY MORA**, signado con el numero **20211308006P03352** de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veintiuno, que se encuentra en el protocolo de **ESCRITURAS DE LA NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN MANTA**, se desprende que no se ha tomado nota al margen de dicha matriz de ninguna escritura de **REVOCATORIA**, NI **TOTAL** NI **PARCIALMENTE**, NI **MODIFICADO EN NINGUNA DE SUS CLÁUSULAS**. Por tanto, continúa en **TOTAL Y PLENA VIGENCIA**. **Desconociendo el Notario la supervivencia DEL PODERDANTE. DOY FE.- MANTA, JUEVES CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 --- RIO
2 ESCRITURA No. 20211308006P03352
3 FACTURA No. 002-003-000034331

5 PODER ESPECIAL

7 QUE OTORGA:

9 FRANCISCO ALEJANDRO PINOARGOTTY MORA

11 A FAVOR DE:

13 CARMEN ALICIA PINOARGOTTY MORA

15 CUANTÍA INDETERMINADA

17 **PZM**

19 DI 2 COPIAS



21 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de
22 Manabí, república del Ecuador, el día de hoy VEINTICUATRO DE
23 SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, ante mí, ABOGADO CARLOS
24 ANDRÉS GILER CASTILLO, NOTARIO PUBLICO SEXTO SUPLENTE DEL
25 CANTÓN MANTA, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, El
26 señor FRANCISCO ALEJANDRO PINOARGOTTY MORA, de estado civil casado,
27 por sus propios y personales derechos, ecuatoriano, portador de la cedula de
28 ciudadanía número uno siete cero tres ocho dos ocho dos siete guion cinco, mayor





1 de sesenta y ocho años de edad, correo electrónico pacorroco53@hotmail.com, con
2 número de teléfono 0997718450 y domiciliado en el Barrio Miraflores, Calle
3 Venezuela y J cinco de esta ciudad de Manta, por sus propios y personales
4 derechos.- Advertido que fue el compareciente por mí, el Notario de los efectos y
5 resultados de esta escritura de "PODER ESPECIAL", a cuyo otorgamiento procede,
6 con amplia libertad y conocimiento, así como examinados que fue en forma aislada y
7 separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
8 amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, autorizándome de
9 conformidad con el artículo setenta y cinco, de la ley Orgánica de Gestión de
10 Identidad y Datos Civiles a la Obtención de su información en el Registro
11 Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil,
12 Identificación y Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que
13 se agregara como documento habilitante del presente contrato me pide que
14 eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.- En el
15 Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de
16 Poder Especial, de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA : OTORGANTE.-
17 Otorga el presente instrumento público el señor FRANCISCO ALEJANDRO
18 PINOARGOTTY MORA, portador de la cedula de ciudadanía número uno siete cero
19 tres ocho dos ocho dos siete guion cinco, (170382827-5), por sus propios derechos y
20 en calidad de heredero de los causantes: Gerónimo Pinoargotty y, Carmen Dalinda
21 Mora Carrera, a quien más adelante se lo llamará simplemente "MANDANTE O
22 PODERDANTE". El otorgante declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
23 edad, de estado civil casado, de profesión abogado, con domicilio en esta ciudad de
24 Manta, capaz ante la Ley para celebrar esta clase de actos.- SEGUNDA:
25 ANTECEDENTE.- Declara el mandante ser dueño y propietario en comunidad de
26 varios bienes inmuebles ubicados en la República del Ecuador, adquiridos por el
27 modo de sucesión por causa de muerte, hecho ocurrido al fallecer sus padres, los
28 conyugues Gerónimo Pinoargotty y Carmen Dalinda Mora, habiendo fallecidos sin

Fernando Vélez



Dr. Fernando Vélez Cabezas NOTARIO



1 dejar testamento. Los herederos requieren hacer todos los tramites sucesorios
2 inherentes a los bienes dejados por los citados causantes, encomendando esta
3 actividad en una persona de su absoluta confianza; **TERCERA.- OBJETO.-** con los
4 antecedentes expuestos el mandante o poderdante señor **FRANCISCO**
5 **ALEJANDRO PINOARGOTTY MORA**, portador de la cedula de ciudadanía número
6 uno siete cero tres ocho dos ocho dos: siete guion cinco, (170382827-5), por sus
7 propios derechos y en calidad de heredero de los causantes los conyugues
8 Gerónimo Pinoargotty y Carmen Dalinda Mora, tiene a bien otorgar **PODER**
9 **ESPECIAL**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su hermana y
10 heredera señora **CARMEN ALICIA PINOARGOTTY MORA**, portadora de la cedula
11 de ciudadanía número uno tres cero uno tres cinco seis cinco dos guion uno,
12 (130356652-1), domiciliada y residente en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí
13 República del Ecuador, a quien por finalidad: le encomienda este mandato para que
14 en su nombre, representación y haciendo sus veces realice los siguientes actos: a)
15 Administre en forma plena y total los bienes hereditarios que le correspondan al
16 poderdante en su calidad invocada; b) Proceda a dar en venta, cesión, donación,
17 hipoteca, los bienes hereditarios a los que se hace mención en la cláusula de los
18 antecedentes y que le correspondan al mandante; c) Trámite y realice la partición
19 de los bienes hereditarios, sea judicial o extrajudicialmente, y, reciba los bienes
20 objeto de la partición; solicite clave personal en el Servicios de Rentas Internas, y
21 pueda realizar el pago de impuesto a la herencia, o solicite la prescripción del mismo;
22 d) Suscriba todas las escrituras públicas que se realicen con los fines ya indicados, y
23 autorice su inscripción en los registros correspondientes; e) En fin represente al
24 poderdante en todo lo concerniente a los bienes objeto de la sucesión; f) para que
25 Concurra a las dependencias o instituciones administrativa, o judicial, y tramite
26 cualquier documento u acción a nombre del Mandante etcétera; f) Celebre
27 cualesquiera otro acto o contrato, y aquellos que requieren poderes o
28 cláusulas especiales, sean Judiciales o Extrajudiciales, g) Queda ampliamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703828275

Nombres del ciudadano: PINOARGOTTY MORA FRANCISCO
ALEJANDRO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 24 DE ABRIL DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GARCIA RODRIGUEZ MARIA ELENA

Fecha de Matrimonio: 20 DE MAYO DE 1978

Nombres del padre: PINOARGOTTY GERONIMO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MORA CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE JUNIO DE 2021

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emissor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



1:0135652 1

ESTADANOVA
PATRICIA GONZALEZ
CAROLINA ALONSO

ESTALER
SOLICITUD
SOLICITUD

2020-09-11
EQUADOR

VUOO
JOSE ORJOL
MARCOS ALVAREZ



BACHILLERATO DE QUIMICA

SANDRAGOTTA JERONIMO

MORA CARRERA CARMEN DALINDA

QUITO

2020-09-11

2020-09-11

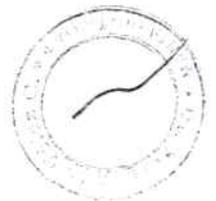


Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Manta,

24 SEP 2021

Abg. Carlos Andrés Giler Castillo
Notario Sexto Suplente
Manta - Ecuador



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 cuantía por su naturaleza es indeterminada. Hasta aquí la minuta. (**HASTA**
 2 **AQUÍ LA MINUTA**).- Los comparecientes ratifica la minuta inserta, la misma
 3 que se encuentra firmada por el Abogado KLEBER ALVARADO BAILON,
 4 con Registro Profesional número Trece guión dos mil dieciocho guión ocho,
 5 del Foro de Abogados. Para la celebración y el otorgamiento de la presente
 6 escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere
 7 y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y
 8 firman en unidad de acto.- se incorporan en el protocolo de esta Notaría
 9 presente escritura, de todo lo cual doy fe.-



Es Certificación del Documento Exhibido en Copia Certificada
fue presentada y devuelta al interesado
en.....06.....fojas útiles

Manta, 30/08/2022

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

f) FRANCISCO ALEJANDRO PINOARGOTTY MORA
C.C.No. 1703828275



ABOGADO CARLOS ANDRÉS GILER CASTILLO
NOTARIO PUBLICO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA

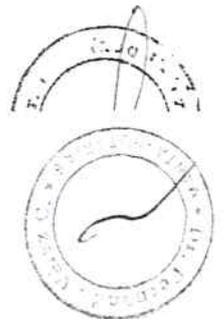
FRAZÓN. Esta escritura se otorgo ante mi, en fe de
ello confiero esta SEGUNDA copia que la sello.
signo y firmo.

Manta, a

24 SEP 2021

EL NOTA...

Abg. Carlos Andrés Giler Castillo
NOTARIO SEXTO SUPLENTE



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 082022-071013

N° ELECTRÓNICO : 220741

Fecha: 2022-08-04

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-27-01-21-000

Ubicado en: CIUD UMIÑA VIA BARBAQUILLO LOTE 1

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 2532 m²



PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1301356521	PINOARGOTTY MORA-CARMEN ALICIA
1703828275	PINOARGOTTY MORA FRANCISCO ALEJANDRO.-
1301475370	PINOARGOTTY MORA VICENTE RAFAEL.-
1706056361	PINOARGOTTY BATLLE-ANAHI
1706056353	PINOARGOTTY BATLLE-ANDREA
1311842916	PINOARGOTTY CHAVEZ-JOSE ANDREE
1311968596	PINOARGOTTY CHAVEZ-JOSE GREGORIO
1311968588	PINOARGOTTY CHAVEZ-JOSE IGNACIO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 759,600.00

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 759,600.00

SON: SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES 00/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 - 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos

Este documento tiene una validez de 4 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



171756LWFLFNZ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-08-05 11:57:48

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

171756LWFLFNZ

DOCUMENTO VÁLIDO

CODIGO 171756LWFLFNZ

NUMERO 002022-071013

TIPO DE DOCUMENTO CERTIFICADO CATASTRAL AREA TOTAL

BENEFICIARIO PINOARGOTTY MORA CARMEN ALICIA

CÉDULA DEL BENEFICIARIO/A 1301356521

CLAVE CATASTRAL 1270121000

FECHA DE APROBACION 2022-06-04 21:45:15

ESTADO VÁLIDO HASTA 2022-12-31 00:00:00

[Ver documento](#)



Quito, 01 de octubre del 2018

Señor Doctór

HENRY ADRIAN CARDOSO ALTAMIRANO

Presente.-



Cúmpleme comunicarle a usted, que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la **Compañía Constructora Cevallos Hidalgo S.A.** Celebrada el primero de octubre del año dos mil dieciocho, eligió a usted como su GERENTE GENERAL, por el periodo de cinco años, que se contarán desde la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil. En consecuencia, usted, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de conformidad con el estatuto Social.

Por tanto, extendiendo el presente nombramiento para su aceptación.

La Compañía se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el 10 de febrero del año 2009, ante el señor Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número 09.Q.II.001786 de fecha 29 de abril del 2009, inscrita en el registro Mercantil el 19 de mayo del año 2009

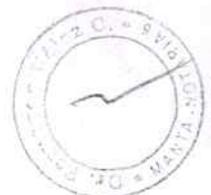
Atentamente

ING. JUAN HIDALGO HERRERA
ACCIONISTA

RAZON DE ACEPTACION: Yo, Henry Adrián Cardoso Altamirano, acepto el cargo de Gerente General de la Compañía Constructora Cevallos Hidalgo S.A., para lo cual he sido designado, asumo el mismo con todas sus responsabilidades.

Quito, 01 de octubre del 2018

Henry Adrián Cardoso Altamirano
CC #. 1711620045



REGISTRO MERCANTIL QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 71231



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	117347
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/10/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	16588
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	CARDOSO ALTAMIRANO HENRY ADRIAN
IDENTIFICACIÓN	1711620045
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 1552 DEL 19/05/2009.- NOT.29 DEL 10/02/2009 DS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LÓPEZ (SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



Razón Social **CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A.** Número RUC **1792198763001**

Representante legal

• CARDOSO ALTAMIRANO HENRY ADRIAN

Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
16/06/2009	31/05/2021	19/05/2009
Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
19/05/2009	No registra	No registra
Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad	
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO	SI	
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	SI	SI

**Domicilio tributario****Ubicación geográfica**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: MARISCAL SUCRE

Dirección

Calle: JOSE TAMAYO Número: N24F Intersección: BAQUERIZO MORENO Edificio: TORRES DEL CASTILLO Número de oficina: 1101 Número de piso: 11 Referencia: A UNA CUADRA SWISSOTEL

Medios de contacto

Email: fernanda.pizarro@cevalloshidalgo.net Teléfono trabajo: 023516779 Web: WWW.CEVALLOSHIDALGO.NET Celular: 0999852626

Actividades económicas

- M71102201 - ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.
- F42101201 - OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.
- F41001001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CARGCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACION, RENOVACION O REHABILITACION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
- G469000002 - VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR.
- F42201101 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.
- F42201201 - CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, INCLUIDA SU REPARACIÓN, INSTALACIONES DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA.
- F42101101 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.

Razón Social
CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO
S.A.

Número RUC
1792198763001

• M71109001 - OTRAS ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.

Establecimientos

Abiertos

6

Cerrados

3



Obligaciones tributarias

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 4150 CONTRIBUCIÓN ÚNICA Y TEMPORAL PARA SOCIEDADES CON INGRESOS MAYORES O IGUALES A USD 1 MILLON
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES - ANUAL
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- 2011 DECLARACION DE IVA

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATRCR2021002244760

Fecha y hora de emisión:

05 de octubre de 2021 09:02

Dirección IP:

10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERC@G15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 10 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Es Certificación del Documento, Exhibido en Copia Certificada
fue: presentada y devuelta al interesado

en.....06.....fojas útiles

Manta, 30/08/2022



Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CUERPO DE BOMBEROS MANTA

RUC 1360020070001

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

N° PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	N° TITULO DE CREDITO	PERIODO
109928	2022/08/24 11:29	24/08/2022 11:29:00a. m.	789317	2022/08/24

A FAVOR DE HRDOS. PINOARGOTE LOOR GERONIMO C.I.: 1301356521

MANTA CERTIFICADO DE SOLVENCIA

CERTIFICADO N° 7754

RUBROS DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO
DE SOLVENCIA	\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)	(+)SUB-TOTAL (2)
<p>La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos</p> <p>DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2022/09/23</p> <p>QR CODE</p>		 <p>USD 3.00</p>
SUBTOTAL 1	3.00	FORMA DE PAGO: EFECTIVO
		TITULO ORIGINAL
		



Desde 1890
al servicio
de la COMUNIDAD

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Fundado el 6 de Agosto de 1890

Dir.: Avenida 11 entre calles 11 y 12 • Telfs.: 2621777 / 2611747 • R.U.C.: 1360020070001
E-mail: tesoreria@bomberosmanta.gob.ec • Manta - Manabí - Ecuador

COMPROBANTE
INGRESO A CAJA
000049685

CONCEPTO - CONTRIBUCION PREDIAL

N° PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	N° TITULO DE CREDITO	PERIODO
64784	2022/01/01 17:41	06/01/2022 03:53:00p. m.	695176	2022

CONTRIBUYENTE HRDOS. PINOARGOTE LOOR GERONIMO C.I.: 1301356521

CLAVE CATASTRAL 012701210000000000
UBICACION Direccion: MANTA / UMIÑA | CIUD UMIÑA VIA BARBAQUILLO LOTE 1

DETALLE AVALÚO

745 @71.44

RUBROS DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO
Contribución Predial	\$ 111.82 (+)SUB-TOTAL (1)	(+)SUB-TOTAL (2) \$ 111.82
	(-)Emisión 0.00	(-)Descuento \$ 0.00
	(-)Interés 0.00	(-)Abonos Título \$ 0.00
	(+)Coactiva 0.00	
SUBTOTAL 1	111.82	FORMA DE PAGO: EFECTIVO
		TITULO ORIGINAL
		 <p>USD 111.82</p>



Palma - Compraventa

BanEcuador B.P.
24/08/2022 12:26:17 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANA
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-01
REFERENCIA: 1353258937
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANA (AG.) OP:kdayie
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 6TA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo



Efectivo: 9.00
Comision Efectivo: 0.51
I.V.A: 0.06
TOTAL: 9.57
SUJETO A VERIFICACION



BanEcuador B.P. AGENCIA CANTONAL
RUC: 1768183520001 MANA

MANA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-502-000001399
Fecha: 24/08/2022 12:26:32 p.m.

No. Autorización:
2406202201176818352000120565020000013992022122616

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
ID :9999999999999
Dir :AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57



**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario



Gobierno Autonomo Descentralizado
Municipal del Canton Manta-Direccion
Financiera -Area Rentas
RUC: 1360000980001

Caja: Caja Recaudacion 01
Recibo de Cobro No: 001001/030530
Fecha: 29/08/2022

Cliente: CERRITOS-MANGO S. A.
CI/RUC: 0992936576001
Referencia:
Cajero: PUYA ZAMBRANO
JENNIFFER STEFANY 29/08/2022
14:32

2022 De Alcabalas | 1-27-01- 6990.20
21-000 | Ref
VENDEDOR ERCERA
EDAD, SE APLICA
DESCUENTO | Titulo:
T/2022/090452

2022 Aporte A La Junta De 2734.56
Beneficencia | 1-27-01-
21-000 | Ref
VENDEDOR ERCERA
EDAD, SE APLICA
DESCUENTO | Titulo:
T/2022/090452

Valor Cobrado 9724.76
Forma de Pago Déposito
Bancario



VP-7217703

Descargue el comprobante de pago
en:

<https://portalciudadano.manta.gob.ec/>



Dr. Fernando Vélez Cabezas NOTARIO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Carmen Alicia Pinoargotty Mora



CARMEN ALICIA PINOARGOTTY MORA

POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, Y POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES FRANCISCO ALEJANDRO PINOARGOTTY MORA, VICENTE RAFAEL PINOARGOTTY MORA, JOSÉ ANDREE PINOARGOTTY CHÁVEZ, JOSÉ GREGORIO PINOARGOTTY CHÁVEZ y JOSÉ IGNACIO PINOARGOTTY CHÁVEZ

C.C. N° 1301356521

DIRECCION: URBANIZACION JARDINES DEL BATAN
EDIFICIO ZURICH F16-20

José Ricardo Molina Gallegos



JOSÉ RICARDO MOLINA GALLEGOS

APODERADO GENERAL Y PROCURADOR JUDICIAL DE LAS SEÑORAS ANAHI PINOARGOTTY BATLLE Y ANDREA PINOARGOTTY BATLLE

C.C. N° 1706565866

DIRECCION: AV. AMAZONAS 477 y P.O.A. QUITO - ECUADOR





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

HENRY ADRIAN CARDOSO ALTAMIRANO
GERENTE DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO
S.A.
C.C. N° 1711620045
RUC número 1792198763001



DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO SEXTO DEL CANTON MANTA

RAZON. Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de
ello confiero esta PRIMERA copia que la sello.
signo y firmo

Manta, a 30/08/2022

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARÍA SEXTA.



EL NOTA...

